

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 29 de Marzo de 1933.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
28-3-933	66,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	66,00	24-3-933	98,40	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
28-3-933	66,00	» E, de 25.000 » »	66,00	28-3-933	98,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
28-3-933	66,40	» D, de 12.500 » »	66,00	28-3-933	98,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	98,10
28-3-933	66,60	» C, de 5.000 » »	66,30	28-3-933	98,00	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	98,10
28-3-933	66,60	» B, de 2.500 » »	66,30	28-3-933	98,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	98,10
28-3-933	66,60	» A, de 500 » »	66,30	28-3-933	98,20	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	98,10
28-3-933	65,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	65,60			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	98,10
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
28-3-933	80,75	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	80,75	27-3-933	83,25	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
27-3-933	81,0	» E, de 12.000 » »		28-3-933	83,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
23-3-933	81,75	» D, de 6.000 » »	81,75	28-3-933	83,10	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	83,00
28-3-933	82,50	» C, de 4.000 » »		28-3-933	83,10	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	83,00
28-3-933	83,00	» B, de 2.000 » »		28-3-933	83,10	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	83,00
28-3-933	83,00	» A, de 1.000 » »		28-3-933	83,10	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	83,00
25-3-933	79,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		28-3-933	83,10	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	83,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1928.							
28-3-933	76,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	76,50	15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928).	
28-3-933	76,50	» D, de 12.500 » »	76,50	24-11-932	69,80	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
28-3-933	76,50	» C, de 5.000 » »	76,50	24-3-933	71,40	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
28-3-933	76,50	» B, de 2.500 » »	76,50	28-3-933	71,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
28-3-933	76,50	» A, de 500 » »	76,50	28-3-933	71,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
				28-3-933	71,25	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	71,15
				28-3-933	71,25	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	71,30
				28-3-933	71,25	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	71,50
				28-3-933	71,50	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	71,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-3-930	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		2-11-932	76,00	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		28-3-933	85,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
22-7-931	81,26	» C, de 5.000 » »		27-3-933	85,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »		28-3-933	85,20	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		28-3-933	85,20	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	85,00
				28-3-933	85,20	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	85,20
				28-3-933	85,20	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	85,20
				28-3-933	85,20	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	85,20
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
20-3-933	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		28-3-933	80,00	Títulos Deuda amortizable al 4.50 % (emisión de 1928).	
27-3-933	85,20	» E, de 25.000 » »		28-3-933	89,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
22-3-933	84,75	» D, de 12.500 » »	84,80	28-3-933	89,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	89,00
28-3-933	85,20	» C, de 5.000 » »	85,00	28-3-933	89,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	89,00
28-3-933	85,10	» B, de 2.500 » »	85,00	28-3-933	89,00	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	89,00
28-3-933	85,10	» A, de 500 » »	85,00	28-3-933	89,00	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	89,00
				28-3-933	89,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	89,00
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.							
2-2-932	95,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		8-3-933	96,50	Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).	
15-2-933	96,25	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		27-3-933	97,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
17-2-933	97,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		23-3-933	97,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	97,50
28-3-933	97,45	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....	97,50	28-3-933	97,45	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
28-3-933	97,45	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	97,50	28-3-933	97,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	97,50
28-3-933	97,45	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	97,50	24-3-933	97,75	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	97,50
				27-3-933	97,75	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	97,50

Gaceta de Madrid.—Núm. 89 30 Marzo 1933 Anexo único.—Página 737

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Dese-embolsado	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (omisión de 1929). En diferentes.....		28-3-933 518,00 20-3-932 280,00 17-3-933 200,00 27-3-933 169,00 27-3-933 183,5 28-2-933 71,00	Banco de España..... 500 Banco Hipotecario de España... 500 Banco Español de Crédito..... 250 Banco Hispano-Americano..... 500 Compañía Arrend. de Tabacos. 500 Altos Hornos de Vizcaya..... 500 Socied. Gral. Azu- Preferentes. 500 carera de España. } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			518,00	
28-3-933 28-3-933	205,28 204,00	Carpetas prov. de bonos oro de Tecorería al 6 % a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	205,50 205,50	28-3-933 40,00 28-3-933 650,00 28-3-933 151,00 27-3-933 181,00 24-3-933 70,00	Socied. Gral. Azu- } Ordinarias... 500 carera de España. } Ordinarias... 500 Unión Española de Explosivos... 100 Ferrocarriles M. Z. A..... 475 Ferrocarriles Norte de España... 475 Banco Español Río de la Plata. 100			645,00	
14-1-932 2-2-932 19-3-932 22-7-932	90,00 89,00 93,00 98,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		0-7-931 400,00 28-3-933 80,75 2-3-933 80,85 28-3-933 84,00 28-3-933 98,50 28-3-933 92,50 28-3-933 84,25 14-3-933 74,00 19-4-932 67,00 31-3-931 70,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,80 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 64,00	Obligaciones Bonos del Banco de España..... 500 Cédulas del Banco Hipotecario. 500 Idem id. id..... 100 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem id. id..... 500 Idem del Banco de Crédito Local. 500 Sociedad Gral. Azuc. de España. 500 F. C. M. Z. A., Valla- Serie A. 500 dolid a Ariza..... Serie B. 500 Serie C. 500 Idem Norte de Espa- 1.ª serie. 500 ña. Emisión 17 de 2.ª serie. 500 Enero de 1905..... 3.ª serie. 500 4.ª serie. 500 5.ª serie. 500	interés anual por 100		80,75	
27-3-933 28-3-933 27-3-933 12-2-932	94,35 94,50 93,50 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	94,50 94,25	28-3-933 100,00 6-3-933 90,00 22-3-933 74,00 28-3-933 74,00	Ayuntamiento de Madrid. Obligaciones 100 Expropiaciones del Interior..... 500 Empréstito "Villa Madrid", 1914. 500 Idem id., 1918..... 500			100,00	
27-3-933 27-3-933 3-2-933 16-11-929	85,75 85,50 83,50 79,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....							
28-3-933 28-3-933 28-3-933 1-6-931	85,50 85,50 85,50 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	85,50 85,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.	309.000
Idem tin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	25.000
5 por 100 amortizable.....	39.000
Acciones del Banco de España.	15.000
Idem del Banco Hipotecario ..	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos	»
Azucarera—Preferentes	»
Idem—Ordinarias	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 por 100	41.500
Idem id. al 4 por 100	55.000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 617, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo	CLASE DE MONEDA	Cambio máximo	Cambio mínimo
Libras esterlinas.	40,60		Florines.....	4,70	
Franco francés	46,70		Escudos	37,40	37,00
Dollars.....	11,88		Cor. checoslova- cas	35,45	
Liras	61,10	61,00	Pesos argentinos ml).....	3,06	
Reichsmarks....	2,845	2,33	Coronas suecas..	2,18	
Franco suizo ..	229,50		Coronas danesas.	1,54	
Bolgas	163,50		Coronas noruegas	2,10	2,08

SUBASTAS

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 11 del actual mes de Marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a dos Escuelas graduadas con tres Secciones cada una, para niños y niñas, en Aravaca (Madrid), por la cantidad total de pesetas 164.236,68, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 4.927,10 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE

MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de catorce meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cinco meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Aravaca se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopi.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizarse en tales obras remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 11 del actual mes de Marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de ampliación y reforma en el edificio "Granja del Carmen", barrio de San Isidro, de Madrid, por la cantidad de 610.571,76 pesetas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos

será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 18.317,15 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución, de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de ocho meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopi.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ampliación y reforma en el ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Decreto de 23 del actual mes de Marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Zarza la Mayor (Cáceres), por la cantidad total de pesetas 66.394,50, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Cáceres, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.006,85 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del pla-

zo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital y también dentro del plazo de treinta días a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base 3.ª del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de seguro de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en tres meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales, respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Zarza la Mayor se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., provincia de ..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ..., se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100".)

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad, fijadas por el Jurado mixto de la Industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Orden de 23 del actual mes de Marzo,

Esta Dirección general ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce horas, para la subasta de las obras de nueva planta, con destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas, en Beasain (Guipúzcoa), por la cantidad total de pesetas

90.702,80, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en este Ministerio, bajo mi presidencia o la del funcionario en quien delegue mis atribuciones, quedando de manifiesto en dicho edificio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de Guipúzcoa, el proyecto completo con la documentación reglamentaria.

Segunda. La admisión de pliegos será desde esta fecha hasta las trece horas del día 21 de dicho mes de Abril, pudiendo presentarse en el mismo Ministerio (Sección de Construcciones Escolares) y en el Gobierno civil de cada provincia, o en las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en las que los respectivos Gobernadores deleguen sus atribuciones.

Tercera. Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a continuación de este anuncio; serán escritas en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas) y se presentarán bajo sobre cerrado, acompañando en otro, abierto, la carta de pago de la Caja general de Depósitos, o de alguna Sucursal, que acredite se ha consignado previamente, para tomar parte en la subasta, la cantidad de 2.721,08 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

Serán desechadas las proposiciones que careciesen de cualquiera de los expresados requisitos, así como a las que, en su caso (tratándose de personas jurídicas), no se acompañe la certificación de compatibilidad que previene el Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del 25).

Cuarta. En el citado día y hora se procederá a la apertura de los pliegos presentados, y en el caso que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá con arreglo a lo que dispone el artículo 48 de la Ley de Contabilidad de 1.º de Julio de 1911.

Quinta. El adjudicatario deberá consignar como fianza definitiva el 10 por 100 de la cantidad en que se le adjudique la contrata, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte la Orden de adjudicación en la GACETA DE MADRID.

Sexta. Será condición indispensable para la firma de la escritura de adjudicación de la contrata, que se otorgará en esta capital, y también dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, la presentación del documento que acredite el cumplimiento de lo dispuesto sobre el retiro obrero en la base tercera del Decreto de 11 de Marzo de 1919 y Reglamento para su ejecución de 21 de Enero de 1921.

Séptima. El plazo de ejecución de las obras y el de incendios será de diez meses.

Octava. El plazo de garantía se fija en cuatro meses.

Novena. Las obras se abonarán por certificaciones mensuales respecto a la parte a cargo del Estado, en la forma que determinan las condiciones del proyecto.

El resguardo de la aportación metálica del Ayuntamiento de Beasain se entregará por este Ministerio al contratista, dentro de la última anualidad fijada en la disposición que al principio se indica y contra una sola certificación, cuyo importe líquido ascienda al de dicho resguardo, o bien contra la liquidación final de las obras, siempre que ésta se apruebe en tal anualidad o posteriormente a la misma.

Madrid, 27 de Marzo de 1933.—El Director general, Rodolfo Llopis.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la ... de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de nueva planta con destino a ... se comprometo a tomar a su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones. (Si se desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: "con la rebaja del ... por 100.")

Asimismo se comprometo a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, remuneraciones inferiores a las mínimas que rijan en dicha localidad fijadas por el Jurado mixto de la industria de la Construcción, constituido con arreglo a la Ley de 27 de Noviembre de 1931 sobre organización mixta profesional o por convenios colectivos de trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizadas en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios o profesiones.

(Fecha y firma del proponente.)

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

BANCO DE ESPAÑA Sucursal de Toledo.

Intervención.

Relación de los cuentacorrentistas y saldos a su favor existentes en el día de hoy en la Sucursal del Banco de España en Toledo, a los que son de aplicación la presunción de abandono preceptuada en el Real decreto-ley de 24 de Enero de 1928 y cuya relación se publica de acuerdo con ... ordenado en el mismo.

D. Lambert Aguirre del Pozo, tres pesetas.

D. Francisco Arroyo Martín, 80 pesetas.

D. Polonio Callejo García, cinco pesetas.

D. Félix Checa Marín, 127,05 pesetas.

D. Jaime Escutia Roig, 3,70 pesetas.

D. Mariano Fernández García, 25 pesetas.

D. Constantino Garcés Vera, una peseta.

D. Santiago Gómez Martín, 50 pesetas.

D. Enrique Hidalgo Romo, 542,53 pesetas.

D. Juan García Draga y doña Gonz-

zala Díaz Carrasco, indistintamente, pesetas 0,15.

D. Mariano Ledesma Navarro, pesetas 49,72.

D. Pablo Matamala Díaz, 10 pesetas.

D. José Pérez Caballero Ferrer, pesetas 10,19.

D. Eugenio Pinilla Martín Corral, pesetas 0,05.

D. Gregorio Renovaes Guzmán, pesetas 109,77.

D. Alberto Rodríguez Gallego, 1,06 pesetas.

D. Emilio Rodríguez Gallego, 258,11 pesetas.

D. Teodosio Salvadores García, pesetas 10.

D. Mariano Sánchez Brunete González, cinco pesetas.

D. José Sánchez Feño, 100 pesetas.

Toledo, 22 de Marzo de 1933.—El Interventor, R. Sanz.

X—1339

COMPANIA DE FERROCARRILES DE SEVILLA A ALCALA Y CARMONA

(En liquidación.)

En cumplimiento de lo prevenido en los Estatutos sociales de esta Compañía, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 30 de Abril próximo, a las tres de la tarde, en el domicilio de la Unión Comercial, situado en la calle de Ríoja, de esta ciudad, debiendo tratarse en ella de los asuntos siguientes:

1.º Aprobación de las cuentas y balance del ejercicio de 1932.

2.º Dar cuenta de las negociaciones que se siguen con el Estado para el rescate por éste de la concesión, y adoptar, en consecuencia, las resoluciones procedentes.

3.º Los demás asuntos que figuren en el orden del día.

Se admitirán acciones en depósito para concurrir a esta Junta, hasta las cuatro de la tarde del día 15 del mencionado mes de Abril, en la Caja de la Compañía, donde se expedirán los oportunos resguardos.

Sevilla, 25 de Marzo de 1933.—El Secretario de la Compañía, Enrique Grand-Banau.

X—1338

CABILDO INSULAR DE GRAN CANARIA

Convocatoria para la provisión por concurso-oposición de una plaza de Jefe de Servicios de Piel, Sífilis y Venéreo.

Al publicar en la GACETA del día de ayer los programas de esta convocatoria, se padeció la omisión de publicar los temas del programa de Venereología que se insertan a continuación:

Tema 47. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones renales de la sífilis.

Tema 48. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones hepáticas de la sífilis.

Tema 49. Hepatitis Salvarsánicas.

Tema 50. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones pulmonares sífilíticas. Sífilis y tuberculosis.

Tema 51. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones sífilíticas de la boca ...

Tema 52. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones sífilíticas amorreales.

Tema 53. Diagnóstico diferencial y tratamiento de las lesiones sífilíticas oculares.

Tema 54. Curabilidad de la sífilis.

Tema 55. Pruebas biológicas y clínicas para demostrar la curación de las enfermedades venéreas.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

X—1326 (rectificado.)

COMPANIA DE TRANSPORTES ALTO-ARAGONESA, SOCIEDAD ANONIMA GRAUS

Balance de situación en 31 de Diciembre de 1932.

	PESETAS
ACTIVO	
Material móvil.....	539.029,00
Almacén en Graus.....	39.222,66
Taller en Graus.....	29.919,89
Garaje en Graus.....	9.845,10
Garaje en Barbastro.....	9.710,93
Garaje en Huesca.....	1.306,04
Mobiliario	4.298,25
Caja	3.922,28
Valores mobiliarios.....	85.595,00
Fianzas en depósito para	
Correos	6.809,00
Depósitos para exclusivas.	9.307,65
Deudores varios.....	12.330,27
Exclusivas (Inmovilizaciones)	73.323,70
Pleitos (gastos a liquidar).	7.489,35
Suma el activo...	832.109,12
PASIVO	
Capital	600.000,00
Fondo de Reserva.....	29.157,00
Amortización del material	
móvil	141.261,46
Amortización de los gastos	
de exclusivas.....	16.195,85
Hacienda pública.....	5.000,00
Dividendo del 1927.....	40'00
Dividendo del 1928.....	40,00
Dividendo del 1931.....	620,00
Acreedores varios.....	37.256,87
Pérdidas y ganancias.....	2.537,94
Suma el pasivo...	832.109,12

Graus, 31 de Diciembre de 1932.—El Contable, F. Coscolla.—El Director Gerente, J. Trell Martínez.—Visto bueno: el Presidente del Consejo de Administración, J. Loscertales.

X—1360

DIPUTACION PROVINCIAL DE ORENSE

Esta Corporación, en sesión del día 10 de Febrero último, acordó proveer, mediante oposición, dos plazas de Médicos de guardia con destino en los establecimientos provinciales de Beneficencia y sueldo de 3.000 pesetas anuales, con arreglo a las bases publicadas en el "Boletín Oficial" de esta provincia correspondiente al día 2 del corriente, número 50.

Orense, 3 de Marzo de 1933.—El Secretario, Eduardo Goyanes.—El Vicepresidente, Felisindo Alvarez Xesteira.

X—1340

BANCO COOPERATIVO DEL COMERCIO Y DE LA INDUSTRIA

EN LIQUIDACION

Balance al 31 de Diciembre de 1932, aprobado en Junta general de 27 de Marzo de 1933.

PESETAS

ACTIVO

I.—Caja y Banco de España.....	909,55	
Bancos y Banqueros.....	585.734,75	
Moneda extranjera, billetes	"	586.644,30
II.—Cartera:		
Efectos de comercio hasta 90 días.....	61.626,85	
Fondos públicos.....	72.708,75	
Otros valores.....	143.726,00	278.061,60
III.—Créditos:		
Deudores con garantía prendaria	478.435,23	
Deudores por cuentas corrientes a la vista.....	939.846,72	
Deudores por cuentas corrientes, moneda extranjera (valor efectivo).....	"	
Deudores a plazo largo....	218.724,34	
Corresponsales	"	1.637.066,29
IV.—Inmuebles	34.708,26	
V.—Mobiliario e instalación.....	30.977,48	
VI.—Acclonistas	1.760,00	
VII.—Acciones en Cartera.....	2.360.000,00	
VIII.—Deudores por aceptaciones.....	"	
IX.—Nueva instalación.....	97.456,49	

PESETAS

X.—Cuentas de orden y diversas.....	278.624,82
XI.—Pérdidas y ganancias.....	612.203,30
	5.917.442,54
XII.—Depósitos	1.461.456,00
	7.378.898,54
PASIVO	
I.—Capital	3.909.000,00
II.—Reserva para saneamiento de créditos.....	68.155,39
Fondo de reserva estatutario	"
	68.155,39
III.—Acreedores:	
Acreedores por cuentas corrientes a la vista.....	3.116,80
Acreedores por cuentas, moneda extranjera (valor efectivo)	"
Acreedores por Caja de Ahorros	3.301,60
	6.418,40
IV.—Efectos y demás obligaciones a pagar:	
V.—Bancos y Banqueros.....	1.500.000,00
VI.—Impuestos	"
VII.—Cuentas de orden y diversas.....	403.368,75
	5.917.442,54
VIII.—Depositantes	1.461.456,00
	7.378.898,54

Madrid, 31 de Diciembre de 1932.

X—1352

BANCO URQUIJO CATALAN

La Junta general ordinaria de señores accionistas reunida hoy ha acordado el reparto de un dividendo activo de 22,50 pesetas por acción, que representa el 4,50 por 100 de su capital, o sea el equivalente al 60 por 100 del dividendo abonado en 1930, acatando con ello la disposición del Consejo Superior Bancario, adoptada en 19 de Diciembre de 1931 y mantenida para el ejercicio de 1932, con el fin de reforzar los fondos de reserva de las entidades bancarias.

Dicho pago se hará a partir de mañana, día 25, en el local social (Pelayo, 42), en Barcelona; en Madrid, en el Banco Urquijo; en Bilbao, en el Banco Urquijo Vascongado; en San Sebastián, en el Banco Urquijo de Guipúzcoa, y en Gijón, en el Banco Minero Industrial de Asturias.

Barcelona, 24 de Marzo de 1933.—Por acuerdo del Consejo de Administración, el Director y Secretario general, Félix Escalas.

X—1345

COMPANIA DEL FERROCARRIL CENTRAL DE ARAGON

Esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los tenedores de sus obligaciones 4 por 100 que, a partir de 1.º de Abril próximo, se pagará el cupón número 60, que vence en igual día, contra entrega del mismo, a razón de 10 pesetas por cupón, libres de todo impuesto para el obligacionista, en los establecimientos siguientes:

Banco Urquijo, Banco Internacional de Industria y Comercio, Banco de Bilbao y Banco de Vizcaya, en Madrid y en todas sus Sucursales.

Además son también pagaderos: En Barcelona, en el Banco Urquijo Catalán, Banca Marsans y Sociedad anónima Arnás-Garl. En Valencia, en el Banco de Valencia.

En Zaragoza, en el Banco de Aragón. Madrid, 27 de Marzo de 1933.—El Director administrativo, Juan Rózpide. X—1344

MESTRE & BLATGE, S. A. E.

De acuerdo con los Estatutos, el Consejo de Administración convoca a sus asociados a Junta general ordinaria, para el día 30 de Abril de 1933, en el domicilio social, a las cuatro de la tarde.

Orden del día.

Primero. Aprobación de cuentas y balance correspondientes al ejercicio 1932.

Segundo. Otros asuntos. Madrid, 30 de Marzo de 1933.—Por Mestre & Blatgé, S. A. E., el Consejero Delegado, Rogelio Tabares. X—1341

HUTCHINSON INDUSTRIAS DEL CAUCHO, S. A.

Verificado el día 28 del actual, ante el Notario de esta capital D. Toribio Jimeno Bayón, el sorteo para la amortización de 60 obligaciones al 6 por 100, emitidas por esta Sociedad en 10 de Marzo de 1924, han resultado amortizadas las que llevan la siguiente numeración:

13, 115, 322, 349, 356, 372, 391, 436, 526, 536, 557, 578, 587, 592, 612, 666, 731, 765, 785, 909, 971, 1.108, 1.224, 1.327.

1.432, 1.500, 1.518, 1.523, 1.657, 1.779, 1.807, 1.838, 1.878, 1.879, 1.883, 1.898, 1.902, 1.905, 1.933, 1.935, 1.998, 2.085, 2.199, 2.292, 2.293, 2.415, 2.447, 2.504, 2.612, 2.685, 2.703, 2.709, 2.731, 2.775, 2.785, 2.795, 2.853, 2.856, 2.924 y 2.989.

El reembolso se efectuará en las Cajas del Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 1.º de Abril próximo.

Madrid a 28 de Marzo de 1933.—Por Hutchinson Industrias del Caucho, S. A., el Presidente del Consejo de Administración, P. O. (ilegible). X—1359

ELECTRICA CASTELLANA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas, para el día 18 del próximo Abril, a las cuatro y media de la tarde, en la plaza de la Lealtad, número 3, bajo el siguiente

Orden del día.

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y gestión del Consejo de Administración, correspondiente al ejercicio social de 1932.

2.º Distribución definitiva de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros. Se recuerda a los señores accionistas los artículos 16 y 17 de los Estatutos. Madrid, 29 de Marzo de 1933.—El Consejero y Director Gerente, Cristóbal Colón. X—1353

EL LAUREL DE BACO, S. A.

Por el presente anuncio se hace saber a los tenedores de obligaciones de

esta Sociedad que en el sorteo de amortización ordinario celebrado el día 28 del actual, ante el Notario de esta capital D. Cándido Casanueva, han resultado favorecidas por la suerte las siguientes:

91 al 95, 251 al 255, 261 al 265, 672 al 675, 1.626 al 1.630, 1.696 al 1.100, 1.536 al 1.540, 1.826 al 1.830, 1.831 al 1.835, 2.551 al 2.555, 3.076 al 3.080, 4.301 al 4.305, 5.911 al 5.915, 5.666 al 5.670, 6.141 al 6.145, 6.786 al 6.790, 7.386 al 7.390, 7.876 al 7.880, 7.971 al 7.975, 8.281 al 8.285.

El reembolso de estas obligaciones a la par se efectuará en la Caja de la Sociedad, plaza de la Moncloa, 6, todos los días laborables, excepto los martes, a partir del día 3 del próximo mes de Abril. De igual modo se pagará a partir de dicha fecha el cupón número 8 de las obligaciones emisión de 1925.

Madrid, 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Julián Bravo. X—1347

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Gerardo Inchaustieta y Gorrona, Juez municipal en funciones de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que a las once de la mañana del día 6 del próximo mes de Mayo, tendrá efecto en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en el piso tercero del edificio de la Audiencia, calle de María Muñoz, la venta en segunda pública subasta de la finca que se relacionará, propiedad de don Antonio Taubmann Iraculis, especialmente hipotecada a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad municipal de Bilbao, a virtud de un crédito hipotecario sobre reclamación del resto del cual, intereses y costas, se sigue en dicho Juzgado procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, promovido por aquella Entidad, representada por el Procurador D. José Gallano contra el referido Sr. Taubmann, y cuya finca es la siguiente:

Una casa señalada hoy con el número 1 del barrio de Incauchu, de esta villa, que ocupa una superficie de 104 metros 25 decímetros cuadrados, cuyo edificio constituye una sola vivienda, que consta de sótano, planta baja, piso principal y desván; y linda: al Norte, camino público o antigua entrada de Sanequeta; Este y Oeste, terrenos de la señora viuda de Gana; y Sur, resto del terreno perteneciente a esta finca, cuyo terreno contiene 65 metros y 75 decímetros cuadrados, equivalente a 975 pies y 2 tercios de otro, superficiales, y linda: por el Sur, Este y Oeste, con terreno de la señora viuda de Gana, y por el Norte, con la casa descrita.

Advertencias.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del art. 131 de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continúan subsistentes, entendiéndose que el

rematante los acepta y que queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; servirá de tipo para esta segunda subasta el 75 por 100 del precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea el de 41.325 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a este tipo; debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito tampoco serán admitidos.

Dado en Bilbao a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Gerardo Inchaustieta y Gorrona. X—1346

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BILBAO

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de Bilbao.

Hago saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en dicho Juzgado sobre que se declare la presunción de muerte de D. Santiago Prudencio de Arana, de que se hará mérito, he dictado la sentencia que, en lo necesario, dice como sigue:

“Sentencia. En la villa de Bilbao a 20 de Marzo de 1933; el Sr. D. Fermín Garbayo Rueda, Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de la misma; ha visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía; como demandante, doña Petra Moré Garratazu, mayor de edad, viuda de Arana, sin profesión especial, vecina de esta villa, representada por el Procurador D. José Pérez Salazar, y defendida por el Letrado D. José R. de Basterra; juicio seguido contra D. Santiago Prudencio de Arana y Moré, o sus herederos, desconocidos, con la intervención y citación del Ministerio fiscal, declarados aquéllos en situación de rebeldía, versando el pleito sobre que se dicte en su día sentencia declarando la presunción de muerte del D. Santiago Prudencio, al mismo tiempo que se mande abrir la sucesión intestada del asunto cuya presunción de muerte se declare, y ordenando el alzamiento y devolución a la parte actora de la fianza de 1.000 pesetas que tiene depositada para responder del cargo de administradora legal, con los intereses que haya adeudado.

Fallo que debo declarar y declaro haber lugar a la declaración de presunción de muerte de D. Santiago Prudencio Arana y Moré, y desestimar las demás pretensiones de la demanda, que podrán ser reproducidas firme que sea esta sentencia por el transcurso de seis meses, desde su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, y si al derecho de la actora interesa.

Por razón de las declaraciones de rebeldía hechas en autos, la notificación en estrados de esta sentencia, practíquese como está prevenido en el art. 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín Garbayo”.

La anterior sentencia fué leída y publicada, conforme a la ley, en el mismo día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación de dicha sentencia al propio presunto muerto o sus herederos, declarados en rebeldía, por medio de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Vizcaya y GACETA DE MADRID, le expido y firmo en Bilbao a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de la Iglesia.—El Juez, Fermín Garbayo. X—1351

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL INSTITUTO, DE LA CORUÑA

Don Luis Vidal Rodríguez, Juez de primera instancia del distrito del Instituto de La Coruña.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 344 de 1932, se tramita expediente sobre declaración de ausencia en ignorado paradero de Juan Barba Souto, instado por su esposa Doña Dolores Mañana Iglesias, en el que se dictó auto en esta fecha, acordando hacerse saber a medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicho ausente, comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, a medio de los correspondientes documentos, en el término de seis meses, transcurrido el cual, tendrá efectividad dicha ausencia legal.

La Coruña, 27 de Febrero de 1933. El Juez, Luis Vidal. X—1348

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LALIN

Don Nicasio Blanco Rodríguez, Secretario judicial del partido de Lalin.

Certifica: Que en el expediente de que se hará mérito, se dictó el siguiente

“Auto.—En Lalin a 11 de Marzo de 1933. (Siguen los Resultandos y los Considerandos).

El Sr. D. José Tutau Monroy, Juez de primera instancia de este partido, por ante mi Secretario dijo:

Se declara la ausencia en ignorado paradero de Cesáreo Otero Fernández, vecino que fué de Siador, solicitada por su esposa Concepción Miquez Montoto, de la referida vecindad, a los efectos legales correspondientes.

Publíquese el encabezado y parte dispositiva de esta resolución en el “Boletín Oficial” de esta provincia y “Gaceta de Madrid” a los fines del artículo 186 del Código civil.

Lo acordó y firma dicho señor Juez y doy fe, José Tutau.—Ante mí, Nicasio Blanco.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid, firmo la presente en Lalin a 11 de Marzo de 1933.—El Secretario, Nicasio Blanco. X—1350

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Saturnino Pérez Martín, en nombre y representación de D. Justo Aedo Alonso, D. Manuel Morán Pérez,

D. Jesús González Hernanz, D. Vicente Pérez Mateos y D. Manuel Menéndez García, contra D. Pedro Torres Moreno y doña Elvira Torres Acero, sobre pago de 340.000 pesetas de capital, sus intereses legales y costas, se saca a la venta en pública subasta, por término de ocho días un crédito representado por un préstamo en metálico, importante 150.000 pesetas, con los intereses al 8 por 100 anual, vencidos desde 25 de Junio de 1932, hecho por D. Pedro Torres Moreno a los esposos D. Mariano Conrado Villalba y doña María Teresa del Castillo Olivares y Bruguera, con su garantía personal solidaria, hecho constar en la escritura pública que ambas partes otorgaron el 24 de Diciembre de 1931 ante el Notario de esta capital don Mateo Azpeitia.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 10 de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta subasta la cantidad de 75.000 pesetas, en que ha sido tasado dicho crédito, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad, y

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, 28 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—El Juez, Ursicino Gómez Carbajo.

X-1342

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 7, DE MADRID

Don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia del Juzgado número 7, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por el Secretario del referendante, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por D. Angel Baena y Oria, mayor de edad, propietario, casado con doña Carmen Boza de Blas y vecino de Madrid, representado por el Procurador D. Luis de Pablo Olazábal, contra la Congregación o Instituto de Religiosas Oblatas del Santísimo Redentor, cuya denominación oficial es Instituto de Oblatas, Asilo de Desemparadas, bajo la advocación de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro y Santa María de la Cabeza, en estado de rebeldía, sobre reclamación de un crédito consignado en escritura pública de 30.000 pesetas de capital, intereses al 8 por 100, desde 1 de Junio de 1932, gastos y costas; en cuyos autos, previo cumplimiento de las disposiciones precedentes a este trámite procesal, he acordado, en providencia de 24 del corriente mes, la venta en pública subasta, nuevamente, por primera vez y término de veinte días, de las fincas hipotecadas en la escritura de 16 de Junio de 1931, que son las siguientes:

Primera. Un edificio en Madrid, con casa aneja, dedicada a convento y habitación del Capellán, sita en la calle de Canarias, número 3, con fachada también a la gloria de Luca de Tena, antes gloria de las Delicias,

y a las calles de Farragona y de la Batalla del Salado; tiene una superficie inscrita de 4.195 metros 67 decímetros cuadrados o 54.040 pies 22 decímetros, y es en el Registro de la Propiedad del Mediodía la finca número 3.395.

Segunda. Un terreno que, aunque hipotecariamente constituye predio independiente, de hecho se halla comprendido en el perímetro del anterior, si bien no incluida su extensión en la superficie fijada al mismo; tiene forma de cuadrilátero rectangular, procede de la posesión nombrada de Santa María de la Cabeza en su trozo primero letra A, situada entre los pozos llamados de las Delicias, Santa María de la Cabeza y de Embajadores, y según títulos comprende una superficie de 8.930 pies cuadrados, equivalentes a 793 metros 32 centímetros, y es en el Registro de la Propiedad la finca número 2.079.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, principal, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta de la primera finca por el orden que aparecen descritas es el de 200.000 pesetas, y el de la finca segunda el de 30.000 pesetas.

Segunda. Que no se admitirán proposiciones que no cubran por lo menos las dos terceras partes de los indicados tipos.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo de aquellos tipos fijados por pacto por las partes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los licitadores, con los que deberán conformarse y sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta. Que sobre la primera de las fincas que quedan descritas, grava una hipoteca en favor del Banco Hipotecario de España que se constituyó por 194.000 pesetas de capital, por término de cincuenta años, a contarse desde 1.º de Julio de 1929, cuya hipoteca continuará subsistente, por lo que el precio del remate no se destinará a su cancelación, sino que se computará ofrecido por la finca con el gravamen hipotecario que pesa sobre ella.

Sexta. Y que las demás cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, que pudieran afectar sobre ambas fincas, quedarán subsistentes; entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Joaquín Argote.—El Juez, Adolfo Ortiz Casado.

X-1361

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 9, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia nú-

mero 9, de esta capital, en los autos que sigue el Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Domingo Vicente, sobre secuestro, se saca a la venta en pública subasta, por término de quince días y en la cantidad de 84.000 pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la finca siguiente:

En Córdoba.—Casa número 40 de la plaza de Colón, de dicha ciudad, que su fachada mira a Poniente y al huerto llamado de la Merced; lindando: por su derecha, con la casa número 42, de D. Francisco de Paula Muñoz; por la izquierda, con casa número 38, cuyo dueño se ignora, y por la espalda, con huerto de los herederos de la señora Marquesa de Valdefflores, hallándose formada sobre una superficie de 500 varas, equivalentes a 354 metros 25 centímetros cuadrados, de cuya superficie, lo edificado a dos plantas es de 230 metros cuadrados, equivalentes a 3.506 pies cuadrados y está dotada con una cuarta parte de paja de agua, procedente de las Veneras, de las huertas Alta y Baja de la Reira.

Para cuyo remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de igual clase de Córdoba, que por turno corresponda, se ha señalado el día 24 de Abril próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de ambos, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad, suplicados por certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", se expide a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario, Francisco de P. Rives.—Visto bueno: el Juez, Salvador Alarcón.

X-1354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En los autos ejecutivos que se siguen en el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, a instancia del Procurador D. Joaquín Rivera, en nombre de doña Magdalena Vicente Pérez de Castro y D. Julio González Tomás, contra doña Gertrudis Garrido Redondo, D. Román Félix, doña Eulogia María de la Cruz, doña Julia y D. Antonio López Garrido, sobre cobro de 39.264,50 pesetas, resto de un préstamo de 50.000 pesetas hecho a los mismos en la escritura base de expresados autos; por providencia del día de hoy, he acordado

dado sacar en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 de la suma que sirvió de tipo para la primera, las fincas embargadas en dichos autos, sitas en término de Perales de Tajuña y que son las siguientes:

Primera. Un edificio destinado a Hospital, en la calle de Mayor Alta, número 2; mide una superficie de 5.490 pies cuadrados; sale a subasta en la cantidad de 18.750 pesetas.

Segunda. Una tierra de riego al sitio que llaman entre el Caz y el río, de cabida 9 celemines, de segunda clase; sale a subasta en 2.250 pesetas.

Tercera. Otra tierra de riego al sitio de la calleja o Alameda de San Pedro, de haber 3 celemines de primera clase; sale a subasta en 750 pesetas.

Cuarta. Otra tierra de riego, en el prado de Arriba, de haber 3 celemines de segunda clase; sale a subasta en 937,50 pesetas.

Quinta. Otra tierra destinada a era de pan trillar, en el sitio por detrás de los Alamos, de haber 4 celemines de primera clase; sale a subasta en 562,50 pesetas.

Sexta. Otra tierra de secano donde llaman Bou, de haber 5 fanegas de tercera clase; sale a subasta en 1.875 pesetas.

Séptima. Otra tierra de secano, en el sitio del Arenal, de haber 2 fanegas y 6 celemines de tercera clase; sale a subasta en 750 pesetas.

Octava. Una casa en la plaza de la Constitución, señalada con el número 16, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 67 metros 65 centímetros; sale a subasta en 17.250 pesetas.

Novena. Un corral en la calle Mayor Alta, número 8, que ocupa una extensión cuadrada superficial de 176 metros; sale a subasta en la cantidad de 30.000 pesetas.

Décima. Una casa en la plaza pública, señalada con el número 17, que sale a subasta en la suma de 1.500 pesetas.

Undécima. Una cueva y un trozo de corral que ha de tener entrada y salida por la calle subida a la de Enmedio, ocupa la cueva y corral 881 pies; sale a subasta en 750 pesetas.

Duodécima. Una tierra en el sitio del Bou, de haber 2 fanegas; sale a subasta en 750 pesetas.

Décimotercera. Otra tierra en el sitio que la anterior, que ocupa una extensión superficial de 7 fanegas y 6 celemines; sale a subasta en la suma de 3.000 pesetas.

Décimocuarta. Otra tierra de riego al sitio de la Amarquilla, de haber 11 áreas, 89 centiáreas; sale a subasta en la cantidad de 1.500 pesetas.

Para su remate, que será doble y simultáneo en las Salas de audiencia del Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, y en el de Chinchón, se ha señalado el día 28 de Abril próximo, a las doce de su mañana.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo de la suma por que cada una de dichas fincas sale a segunda subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes

de referida cantidad; y que la consignación del precio total del remate, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo; que si se hicieran dos posturas iguales sobre alguna o todas de dichas fincas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, pero será preferido el que lo haga por todas en junto.

Madrid, 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Cándido García.—El Juez (ilegible). X—1355

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 10, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 10, de esta capital, en los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador D. Alfredo Correa, contra D. Teodoro Fernández Jurado, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de 55.000 pesetas, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

En Santa Eufemia, provincia de Córdoba.—Hacienda de labor y pastos a los sitios Solana del Hornillo, Laguna de la Judía y Umbria de los Pocitos, de haber 160 hectáreas, en la cual existe una pequeña casa: linda, según el título, por el Norte, con dehesa de Valdesapos, de los propios de Guadálmez y Baldíos de Santa Eufemia; por el Este, carretera de Córdoba a Almadén; por Sur, con el camino de las Minas Dificultades a dicha carretera y arroyo del Boquerón, y Oeste, Baldíos de Santa Eufemia.

Para cuya subasta, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, y en el de igual clase de Hinojosa del Duque, se ha señalado el día 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de 110.000 pesetas, fijada para este efecto en la escritura base del procedimiento.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de dicho tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Cuarta. Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Quinta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta. Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin desti-

narse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez (ilegible). X—1357

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número 11, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Gustavo Martín Hortiguera, contra D. Millán Castillo Romero, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 100.000 pesetas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la siguiente:

Finca urbana situada en Madrid, con fachada al paseo de María Cristina, número 18, que la componen dos casas divididas por un patio intermedio, de las cuales una está ya terminada, y consta de planta baja y principal, estando destinada la planta baja a fundición y taller y la principal a vivienda, y otra se halla en construcción, que constará de nueve plantas o pisos y sótano, distribuidas aquéllas en cuatro viviendas por planta, dos interiores y dos exteriores.

El solar sobre que ambas casas insisten, formando con él un solo inmueble, afecta la forma de un rectángulo, cuyo primer lado, al Norte, formada fachada al paseo de María Cristina, donde la tiene la casa últimamente citada, en una longitud de 16 metros; el segundo, que es la derecha, entrando, al Oeste, forma ángulo recto con el anterior, y linda con propiedad de don Tomás Sánchez Escribano, en una extensión de 25 metros; el tercer lado, que es el fondo, al Sur, mide 16 metros, y linda con el Grupo escolar del distrito del Congreso, y por último, el cuarto lado, que es la izquierda, al Este, linda con el solar número 59 del Real Patronato de Nuestra Señora de Atocha, en una extensión de 25 metros, formando ángulo recto con el primero y con el tercero.

Ocupa el solar una superficie de 400 metros cuadrados, de los cuales ocupa la casa construida 80 metros, y la que está en construcción 320 metros cuadrados, destinándose el resto a patios.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 29 de Abril próximo, a las doce, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de la misma será el 75 por 100 de la primera, o sea el de 131.250 pesetas.

Segunda. No se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

Tercera. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, además los acreedores posteriores, si lo intentaran, sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de aquella suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la notificación de la aprobación del remate.

Quinta. Que los autos y la certificación del Registro comprensiva de las cargas, se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del actuario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 25 de Marzo de 1933.—El Secretario, Luis Moliner.—El Juez, Felipe de Arin.

X-1343

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 12, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 12, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario que al amparo del artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. Emilio Alemán Riviriego, contra D. Daniel Pascual Arias Vázquez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y en el precio fijado en la escritura, o sea en cantidad de 250.000 pesetas la primera y de 350.000 pesetas la segunda, las fincas que se dirán, habiéndose señalado para que dicho acto tenga lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en el piso primero de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital, el día 29 de Abril próximo, a las once de su mañana.

FINCAS

Una finca rústica, en término municipal de Vélez Blanco, en la provincia de Almería, poblada de pinos, atochar y monte bajo, que comprende una superficie de 1.574 hectáreas y 48 áreas, teniendo un caserío.

Otra finca rústica, en el mismo término municipal que la anterior, poblada de pinos, atochar y monte bajo, con superficie de 5.254 hectáreas, que también tiene un caserío.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Que, como queda expresado, la primera finca sale a la venta en 250.000 pesetas, y la segunda en 350.000 pesetas; no se admitirán posturas que sean inferiores a dichos tipos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores, quienes podrán pujar por las dos fincas o por cada una de ellas separadamente, consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que la consignación del monto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera. Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria antes citada, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, todas cuyas condiciones se aceptarán previamente por los licitadores en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

y para que insertándose en la Gaceta de Madrid y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería se haga público el acto, expido el presente, que firma en Madrid a 15 de Marzo de 1933.—El Secretario, Germán González.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-1349

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REQUENA

Don Juan Cantos Barber, Juez de primera instancia de la ciudad de Requena y su partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos sobre suspensión de pagos seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Gabriel Diana Povo, en representación del comerciante de esta plaza D. Luis Guillén Pastor, con establecimiento en la plaza de Canalejas, número 2, y sucursal en la plaza de la República, número 8, he acordado por auto de esta fecha declarar al expresado comerciante en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional, y convocar para la Junta general de acreedores el día 18 de Mayo próximo, a las nueve horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, debiendo presentarse todos los acreedores o sus representantes por endoso o transferencia con el título acreditativo de sus créditos, o por sí o por persona que les represente en forma, y quedando instruidos de los derechos que les concede el artículo 11 de la ley sobre Suspensiones de pagos de 26 de Julio de 1922.

Dado en Requena a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Enrique Fagoaga.—El Juez, Juan Cantos Barber.

X-1337

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIBADAVIA

Conforme a lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de hoy, a virtud de la demanda a juicio de menor cuantía, instada por D. Manuel Amaro Cores, vecino de Rubillón, Municipio de Avión, contra D. Alfredo Ducrós, que lo fué de Conso, de dicho Municipio, y hoy ausente en ignorado paradero, en reclamación de 1.404 pesetas e intereses legales desde el emplazamiento como cantidad satisfecha al Fisco para débitos del demandado, notifico al referido demandado la expresada providencia, que dice así:

“Providencia, Juez Sr. Menéndez-Conde.—Ribadavia, 18 de Marzo de 1933. Dada cuenta, y de conformidad con lo solicitado en el primer otrosí del escrito de demanda, practíquese el emplazamiento del demandado ausente en desconocido paradero, D. Alfredo Ducrós, a medio de edictos que se publicarán en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, así como se fijará otro en la parroquia de Conso, como último domicilio de aquél de que consta noticia; previniéndole que, en el término de nueve días que señala el art. 683 de la ley de Enjuiciamiento civil, comparezca, personándose en forma en el juicio; bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar.

Lo acordó y firma S. S., y doy fe—

Eugenio Menéndez-Conde.—Ante mí, Luis A. Muñoz”.

Y a la vez, conforme a este proveído, emplazo también a dicho demandado por la presente, que firma en Ribadavia a 18 de Marzo de 1933. El Secretario, Luis A. Muñoz.

X-1356

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de 10 del actual, dictada en los autos de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. José Badia Carbonell, en nombre de doña María del Milagro Rodríguez de Valcárcel y de Loón, por sí y como madre y legal representante de sus hijos menores de edad D. Vicente, don Enrique, D. Rafael y doña María de los Desamparados Puignolló y Rodríguez de Valcárcel, contra el Ministerio fiscal y todas aquellas personas que tuviesen algún derecho sobre los bienes que constituyen el fideicomiso establecido por doña Antonia Rodríguez de Valcárcel y Castillo en su último testamento otorgado en 23 de Abril de 1894, ante el Notario de Madrid, don Julián Pastor y Rodríguez, sobre venta de ciertas y determinadas fincas que constituyen el citado fideicomiso y que en la demanda se reseñan, sustitución del importe que se obtenga en valores del Estado y cancelación de las inscripciones que sobre tales fincas existen en el Registro de la Propiedad de este distrito hipotecario, se emplaza por medio de la presente a dichas personas, para que dentro de nueve días improrrogables, comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su publicación en la “Gaceta de Madrid”, libro la presente que firmo en Sueca a 21 de Marzo de 1933. El Secretario, P. S. (ilegible).

X-1336

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TARRASA

Don Angel León Lerdo, Juez de primera instancia del partido de Tarrasa.

Hago saber: Que en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que el Procurador D. Isidro Riera Codinas sigue en nombre y representación de la entidad Costa y Blasi, contra don Manuel Prada Losada y los componentes, sucesores o causahabientes de la Sociedad M. Prada, S. en C., de ignorado paradero, se ha acordado, por providencia del día de ayer citar por primera vez a dichos demandados, para que el día 29 del actual, a las diez, comparezcan ante este Juzgado, a fin de absolver, bajo juramento interlocutorio, las posiciones que formula la parte demandante previa declaración de su pertinencia.

Y para que tal citación, con el apercibimiento legal de que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar, tenga efecto, se expide el presente en Tarrasa a 16 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Evaristo Casado.—El Juez, Angel León Lerdo.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

1.664

ADRADOS SAN JOSE, Felipe; de treinta y ocho años, soltero, carretero; domiciliado últimamente en Monteción, 29, tercero, se le cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 190; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.665

ALCIBAR IGLESIAS, Josefa; de veintidós años, soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en Olmo, 24, se le cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 186; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.666

ALONSO BARANDAS, Crisanto; natural de Barroca de Santullán (Palencia), hijo de Pedro y de Domiciana, de treinta y cinco años, soltero, chófer, domiciliado últimamente en la calle de Santa Isabel, número 13; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.667

ALONSO HERRERO, Juan; domiciliado últimamente en La Coruña; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza (Secretaría del señor Díez Beites), se le cita para ser oído en causa por hurto, número 343 de 1932, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

1.668

ALONSO SAN JOSE, Valentín; hijo de Florentino y de Ansel, de treinta

y cuatro años, casado, albañil, natural de Guadalajara, con domicilio anteriormente en la calle de las Peñuelas, número 33, piso segundo, número 3, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por malos tratos contra el mismo, bajo el número 183 de 1933.

1.669

ALVARO MARTIN, Emiliano; hijo de José y de Feliciano, de diez y nueve años, soltero, natural de Casla (Segovia), panadero, con domicilio anteriormente en el Paseo de Recoletos, número 3, portería, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá ante la Sala Audiencia de este Juzgado número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, el día 4 de Abril, y hora de las diez, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por daños contra el mismo, bajo el número 41 de orden de 1933.

1.670

ARREDONDA ELORZA, Manuel; sin profesión ni domicilio, natural de Sevilla, de treinta y un años, condenado por estafa en el juicio de faltas número 475 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.671

MIQUEL RIESCO, Ceferino; hijo de Sebastián y Restituta, de treinta y dos años de edad, natural de Salamanca, cuyo domicilio y actual paradero se ignora; comparecerá como denunciado por viajar sin billete en el ferrocarril de M. Z. A. y con las pruebas de que intente valerse, ante el Juzgado municipal de Baldes, el día 6 de Abril próximo, y hora de las trece del mismo, sito en la plaza de Galán y García Hernández, número 1, para la celebración del juicio de faltas; previniéndole que, de no comparecer sin alegar en tiempo y forma causa legítima, le parará el perjuicio que haya lugar.

5008

1.672

DAVIS CORBELLO, Herminia; con domicilio últimamente en la calle de Juan Pradillo, número 14, hotel, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por lesiones por mordedura de perro, contra su dueña la anteriormente citada, bajo el número 255 de 1932.

1.672 bis.

DIEZ FONS, Félix Victor; hijo de Dimas y de Luisa, de ocho años, cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 212; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, debiendo concurrir asistido de sus padres.

1.673

DOMINGUEZ, Concepción; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la Costanilla de San Andrés, 4, portería; condenada por malos tratos; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.674

GARCIA DE BLAS, Paula; de veinticinco años, soltera, sirvienta, natural de Cuscurita (Burgos), hija de Carlos y de Lucía, con domicilio anteriormente en la calle de Hermosilla, número 74, ático, derecha, y cuyo domicilio actual o paradero se ignora; comparecerá el día 4 de Abril y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por lesiones contra Aurora García Alonso bajo el número 133 de 1932.

1.675

GONZALEZ GONZALEZ, Andrés; hijo de Pedro y de Manuela, de veinticuatro años, jornalero, natural de Palacios de Sanabria (Zamora), con domicilio anteriormente en la calle de San Carlos, número 6, tercero, izquierda, y cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido contra Antonio Calero bajo el número 188 de 1933.

1.676

LENDINEZ SANCHEZ, Sotero; hijo de padres desconocidos, de veintidós años, soltero, sin profesión ni domicilio y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el correspondiente juicio de faltas seguido contra el mismo y otro por hurto bajo el número 49 de 1933.

1.677

LORENZO ARRUTEGUI, Eusebio; de veinte años, soltero, hijo de Francisco y de Josefa, natural de Castro Urdia

(Continúa en la página 761.)

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Madrid durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	5 por 100 — Emisión 1926	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	99.200	49.000	480.000	62.000	»	27.000	49.500	59.000	237.000	142.000
3	242.000	10.700	78.500	39.000	»	30.000	68.000	80.500	301.000	880.000
4	396.700	»	145.000	65.000	1.000	392.500	41.500	11.000	361.000	218.500
5	304.600	73.000	222.500	31.000	32.000	40.000	225.000	35.500	123.500	78.500
6	216.300	16.600	60.000	43.000	48.500	25.500	4.000	59.500	151.500	268.500
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	163.300	61.000	280.500	89.000	24.000	49.500	64.000	15.000	237.000	180.500
10	443.500	8.500	100.000	38.000	»	82.000	27.000	67.000	523.000	310.000
11	353.700	36.000	270.000	127.000	14.000	160.000	15.000	17.000	655.000	11.000
12	161.000	77.100	415.000	15.000	57.000	37.000	16.000	21.000	599.000	765.500
13	267.500	56.000	478.000	50.000	32.000	52.500	28.000	13.000	819.500	449.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	227.500	323.000	295.000	20.000	7.000	256.000	18.000	19.000	393.000	1.640.000
17	342.100	74.900	250.000	25.000	»	75.000	87.500	20.000	422.000	201.000
18	399.700	94.000	208.000	19.000	115.500	13.000	16.500	15.000	396.000	561.000
19	619.000	127.300	205.000	15.000	50.000	95.500	27.000	11.000	777.500	380.000
20	320.000	9.000	118.500	46.000	15.500	98.000	89.000	20.500	486.500	227.500
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	508.500	28.000	929.500	43.000	33.000	282.500	47.000	50.500	736.500	377.500
24	943.000	92.000	383.000	21.000	87.000	188.000	38.500	26.500	616.500	1.363.500
25	335.500	54.000	64.500	34.000	»	22.500	120.500	130.000	287.500	596.500
26	202.800	1.000	200.500	34.000	30.000	155.500	86.500	17.000	424.500	280.000
27	353.500	33.100	286.000	397.000	7.500	527.000	13.500	4.000	266.500	221.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	676.900	26.000	688.000	87.000	31.000	45.000	92.000	27.000	778.000	211.000
31	848.000	60.000	1.126.500	79.000	17.500	66.000	16.500	93.500	532.500	367.000
	8.314.300	1.310.200	7.224.000	1.379.000	602.500	2.720.000	1.190.500	812.500	10.324.500	9.753.600

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Director general, R. D., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y munici- pales	TOTAL GENERAL
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
90.000	203.200	8.000	76.500	>	47.000	144.000	23.000	5.000	11.200	1.812.600
85.000	2.000	40.500	10.000	>	5.000	127.500	30.000	1.000	22.500	2.053.200
82.500	16.400	5.000	43.000	>	48.500	168.500	22.000	>	20.000	1.938.100
156.000	8.000	36.000	162.500	>	48.500	168.500	70.000	>	>	1.815.100
159.500	140.000	123.500	54.500	>	27.000	168.000	12.500	>	700	1.579.100
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
276.500	128.000	78.500	52.000	>	51.000	364.000	29.500	3.000	38.100	2.384.400
63.000	42.800	89.500	184.500	>	71.500	263.500	68.000	19.500	31.000	2.432.300
23.500	49.200	32.500	144.500	>	40.000	92.500	92.000	1.500	17.400	2.151.800
33.000	166.000	37.000	187.000	>	64.000	211.000	35.000	>	14.500	2.910.100
24.500	6.000	102.500	89.500	>	135.000	188.500	116.000	7.500	20.700	2.935.700
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
167.000	232.800	185.000	854.000	>	251.000	642.800	60.000	>	17.000	5.208.100
329.000	342.100	229.500	94.500	>	49.000	273.000	90.000	36.000	32.000	2.972.600
564.000	210.400	45.500	149.500	>	57.000	171.000	59.000	4.000	62.200	3.160.300
222.500	141.600	205.500	130.000	>	58.500	276.000	47.500	>	10.000	3.388.900
432.000	6.000	93.500	73.500	>	25.000	369.000	65.500	5.000	2.000	2.502.000
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
360.000	98.200	103.000	22.500	>	350.000	224.000	78.500	>	28.200	4.240.500
1.023.000	184.800	27.500	99.000	>	181.000	256.500	10.500	23.000	42.000	5.622.800
525.000	202.000	163.000	68.000	>	116.500	169.500	82.500	17.500	44.500	2.993.500
646.000	62.800	110.000	165.000	>	156.000	269.500	102.500	13.600	1.000	2.949.100
603.000	189.600	42.000	67.000	>	111.500	198.000	64.000	6.500	2.000	3.332.700
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
>	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
293.500	137.600	41.000	42.000	>	15.000	333.500	143.500	>	24.000	3.692.000
379.500	27.200	41.000	74.000	>	168.500	196.500	102.000	>	46.000	4.241.200
6.478.000	2.596.700	1.839.500	2.443.000	>	2.076.500	5.271.300	1.375.500	131.500	487.000	66.316.100

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Barcelona durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 5 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100	5 por 100
					Emisión 1908 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	Emisión 1917 (Canjeada por la de 1928)	Emisión 1926	Emisión 1927 (Sin impuesto)	Emisión 1927 (Con impuesto)
1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
2	70.300	45.200	119.000	»	17.500	56.000	178.000	5.000	392.000	181.000
3	90.600	24.000	79.000	»	2.000	48.000	83.000	31.000	239.000	548.000
4	105.700	127.000	57.000	25.000	»	506.500	25.500	48.000	335.500	216.000
5	117.300	135.600	229.500	15.000	»	15.000	93.500	7.500	559.500	153.000
6	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
7	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
9	218.000	194.000	86.000	60.000	»	25.500	21.000	12.500	631.000	287.000
10	155.000	283.000	45.000	12.000	»	81.000	63.000	16.000	782.500	218.000
11	114.600	738.000	214.000	17.000	3.500	34.000	12.500	14.500	1.242.500	1.277.000
12	169.000	187.000	93.000	16.000	»	31.500	28.000	140.000	610.000	281.000
13	112.600	68.000	181.000	67.000	43.000	13.000	292.000	6.000	681.000	689.000
14	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
15	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
16	229.600	235.000	159.500	22.000	»	166.000	1.202.000	2.500	1.238.000	280.000
17	162.600	96.000	31.500	2.000	4.000	228.000	143.500	3.000	836.500	1.542.000
18	65.000	212.000	39.000	42.000	6.000	288.000	461.000	4.000	479.000	810.000
19	362.600	96.000	16.000	37.000	»	18.000	62.000	23.500	499.000	476.500
20	131.500	229.000	85.000	22.000	7.500	7.000	20.000	34.500	436.500	223.500
21	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
23	159.000	169.000	26.500	59.000	69.000	261.000	31.500	»	787.000	293.500
24	72.600	169.000	129.000	6.000	35.000	69.000	16.000	26.000	554.000	152.000
25	217.000	269.000	82.000	53.000	»	183.000	30.000	11.500	409.000	224.000
26	263.000	14.000	72.000	3.000	»	70.500	59.000	67.500	312.000	487.000
27	118.000	92.000	126.000	26.000	24.000	15.500	24.000	35.000	349.500	324.000
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
30	692.000	92.000	256.000	153.000	26.000	50.000	41.000	»	377.000	308.000
31	652.500	96.000	167.000	169.000	»	15.000	32.500	15.000	429.000	725.000
	4.275.300	3.419.800	2.273.920	783.000	267.500	2.131.500	2.900.000	635.000	12.663.500	9.642.500

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Director general, P. O., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCIÓN DE BANCA

Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1923 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- cario de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes marroquíes	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL GENERAL
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	2.000	500	70.500	»	8.000	»	»	15.000	103.000	1.263.000
»	2.000	28.500	34.000	»	18.000	»	»	»	156.000	1.378.500
30.000	9.000	24.500	27.500	»	67.500	»	»	»	253.500	1.858.200
1.2500	10.000	6.000	8.000	»	39.500	»	»	10.000	208.500	1.611.400
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
5.000	17.200	35.000	57.000	»	50.000	»	»	16.000	147.000	1.881.200
94.000	2.800	121.000	83.000	»	159.000	»	»	»	182.500	2.299.800
57.000	8.500	21.400	37.000	»	64.000	»	»	17.000	231.000	4.102.900
38.000	108.000	20.000	89.000	»	16.500	»	»	12.000	232.500	2.015.500
75.500	»	83.000	75.000	»	55.000	»	»	»	280.000	2.700.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
46.000	9.000	40.000	122.000	»	54.000	»	»	4.000	193.000	3.996.000
100.500	2.000	55.000	19.500	»	20.000	»	»	3.000	145.500	3.392.000
34.500	6.000	80.000	50.000	»	80.500	»	»	10.000	175.500	2.832.500
168.500	6.500	177.000	23.000	»	74.000	»	»	11.000	167.500	2.198.000
116.500	13.000	105.000	13.000	»	46.500	»	»	5.000	187.000	1.732.500
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
71.500	20.400	58.000	64.000	»	32.000	»	»	»	162.500	2.204.900
495.000	2.900	7.500	23.000	»	47.500	»	»	»	165.000	1.009.400
281.500	»	»	33.000	»	62.500	»	»	»	278.500	2.025.000
63.000	28.400	»	259.500	»	76.000	»	»	»	298.000	2.654.900
68.000	7.900	»	138.000	»	46.500	»	»	5.500	168.000	1.500.900
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
104.000	41.500	61.000	104.000	»	48.000	»	»	»	166.000	2.822.500
79.500	»	18.000	75.000	»	75.000	»	»	1.000	192.500	2.620.000
1.530.600	297.000	939.000	1.336.000	»	1.138.000	»	»	109.500	4.075.000	48.785.600

MINISTERIO

DIRECCION GENERAL DEL TESORO

ESTADO de los efectos públicos negociados en la Bolsa de Comercio de Bilbao durante el mes de

Días	Deuda perpetua interior — 4 por 100	Exterior — Al contado	Obligaciones del Tesoro — 5 1/2 por 100	Bonos oro de Tesorería — 6 por 100	DEUDA AMORTIZABLE					
					4 por 100 Emisión 1908 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 Emisión 1920 (Canjeada por la de 1931)	5 por 100 Emisión 1917 (Canjeada por la de 1923)	5 por 100 — Emisión 1925	5 por 100 — Emisión 1927 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1927 (Con impuesto)
1	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
2	>	>	>	>	50.000	>	62.500	>	>	>
3	19.500	>	>	>	37.500	>	>	>	>	>
4	15.500	12.000	>	>	>	>	>	5.000	5.000	>
5	>	>	1.500	>	>	>	>	>	>	>
6	>	>	>	>	>	>	>	>	>	20.000
7	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
8	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
9	13.500	>	>	>	>	>	>	>	101.500	>
10	25.000	>	>	20.000	>	>	>	>	>	4.000
11	1.500	>	>	13.000	>	>	>	>	30.000	>
12	100.000	>	>	>	>	>	3.500	>	>	>
13	50.000	>	>	>	>	>	>	>	42.500	>
14	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
15	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
16	>	>	>	>	>	>	>	10.000	435.000	>
17	44.000	>	>	>	>	>	10.000	>	427.500	>
18	44.300	>	>	>	>	>	5.000	>	21.500	>
19	2.500	>	>	>	>	>	5.000	>	25.000	>
20	5.000	>	10.000	>	>	>	>	>	58.000	>
21	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
22	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
23	5.000	>	>	>	>	>	>	>	>	>
24	>	>	>	>	>	>	>	>	79.000	>
25	5.600	>	>	>	>	>	>	>	>	>
26	>	>	>	>	>	>	>	>	5.000	>
27	>	>	>	10.000	>	>	37.500	>	68.500	>
28	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
29	>	>	>	>	>	>	>	>	>	>
30	>	>	>	10.000	>	10.000	>	>	44.500	3.000
31	25.000	>	>	>	>	>	10.000	>	13.000	>
	355.800	12.000	11.500	53.000	87.500	10.000	133.500	18.000	1.373.000	27.000

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Director General, P. O., Luis Richi.

DE HACIENDA

PUBLICO.—SECCION DE BANCA

Enero último, según los datos facilitados por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

3 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 por 100 — Emisión 1928 (Sin impuesto)	4 1/2 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	5 por 100 — Emisión 1929 (Sin impuesto)	Bonos para el fomen- to de la Industria Nacional	Deudas Ferrovias	Cédulas del Banco Hipote- carto de España	Cédulas del Banco de Cré- dito Local	Obligacio- nes macroquies	Obligaciones provin- ciales y mun- cipales	TOTAL GENERAL
			82.500							194.500
50.700	12.400								3.000	123.100
6.500									4.500	42.000
	107.200									8.000
									2.500	129.700
						15.000			6.000	136.000
									5.000	54.000
12.000			6.000						14.000	76.500
		2.000			2.500				5.000	113.000
		40.000				55.000			36.500	224.000
			22.500						5.000	472.500
									5.500	487.000
						49.000				119.800
									6.000	38.500
									4.000	75.000
10.000										15.000
10.000					20.000				1.500	120.500
						10.500				15.000
						23.500				140.000
			500							
					25.000				60.000	152.500
	42.000	16.000				50.000			14.000	169.000
89.200	151.600	58.000	111.000		47.500	203.000			172.500	2.921.100

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD.—Inspectores municipales

Para su provisión en propiedad por concurso, en armonía con lo dispuesto en la Ley de 15 de Septiembre de 1932 (artículos 1.º y 2.º) y Reglamento de 7 de Marzo de 1933 (artículos 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19), se anuncian las plazas de Médicos titulares-Inspectores municipales de Sanidad siguientes:

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA PLAZA	PROVINCIA	PARTIDO JUDICIAL	CAUSA DE LA VACANTE	Categoría	Dotación anual — Pesetas	Familias en beneficio	FORMA DE PROVISIÓN	Censo de población
Villanueva del Duque	Córdoba	Pozoblanco	Renuncia	2.º	2.750	88	Concurso de méritos	7.504

Las instancias, en papel de 8.ª clase, se dirigirán a la Inspección provincial de Sanidad respectiva, acompañadas de la ficha de méritos. (Artículo 4.º del Reglamento de 7 de Marzo de 1933.)

OBSERVACIONES.—Concurso libre.

Madrid, 23 de Marzo de 1933.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—V.º B.º: El Director general, P. D., S. Ruesta.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION GENERAL DE GANADERIA E INDUSTRIAS PECUARIAS

HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIAS

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en España durante la segunda quincena de Enero del año 1933, según los datos remitidos a este Centro por los Inspectores provinciales Veterinarios.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	Bajas POR MUERTE O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Barcelona	Dos	Canina	2	2
	Ciudad Real	Idem	Idem	2	2
	Cuenca	Uno	Equina	1	1
	Idem	Idem	Canina	1	1
	Gerona	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Idem	Equina	1	1
	Idem	Dos	Canina	2	2
	Jaén	Uno	Idem	1	1
	Málaga	Idem	Equina	1	1
	Idem	Cuatro	Canina	5	5
	Navarra	Uno	Felina	1	1
	Pontevedra	Idem	Canina	1	1
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Teruel	Idem	Idem	8	8
	Valencia	Idem	Idem	1	1
Valladolid	Idem	Idem	1	1	
				39	39
Carbunco bacteridiano <i>Eleure charbonneuse.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	1
	Logroño	Idem	Ovina	6	6
	Lugo	Tres	Bovina	11	11
	Santa Cruz de Tenerife	Uno	Idem	2	2
	Sevilla	Dos	Idem	2	2
	Idem	Uno	Caprina	6	6
	Idem	Idem	Ovina	9	9
	Vizcaya	Idem	Bovina	1	1
Zaragoza	Dos	Equina	2	2	
				41	41
Pasteurellosis <i>Pasteurellose.</i>	Albacete	Uno	Equina	1	2*
	Córdoba	Idem	Porcina	4	2
	Huesca	Idem	Equina	4	2
				5	4
Coriza gangrenoso <i>Coryza gangrèneux.</i>	Zamora	Uno	Bovina	1	1
				1	1
Carbunco sintomático <i>Charbon symptomatique.</i>	Guipúzcoa	Uno	Bovina	1	1
	Huelva	Idem	Idem	1	2*
	Vizcaya	Dos	Idem	2	2
				4	3

* Las cifras con asterisco, en la casilla de baja, corresponden a enfermos de meses anteriores.

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Peste bovina..... <i>Peste bovina.</i>					
	Barcelona	Uno.....	Bovina	1	2
	Burgos	Idem.....	Idem.....	4	2
	Guipúzcoa.....	Dos	Idem.....	14	4
Perineumonía exudativa conta- giosa..... <i>Peripneumonia contagiosa.</i>	Huesca.....	Tres	Idem.....	7	2
	Madrid.....	Dos	Idem.....	2	2
	Navarra	Uno.....	Idem.....	3	4
	Oviedo	Dos	Idem.....	4	1
	Santander.....	Tres	Idem.....	1	
	Valencia	Uno.....	idem.....		
				36	17
	Baleares.....	Uno.....	Bovina	1	10
	Barcelona	Idem.....	Idem.....	10	2
	Cádiz	Idem.....	Idem.....	2	18
	Coruña.....	Siete	Idem.....	20	1
Tuberculosis..... <i>Tuberculose.</i>	Huelva.....	Uno.....	Idem.....	1	4
	Málaga.....	Dos	Idem.....	4	1
	Navarra	Uno.....	Idem.....	1	6
	Oviedo	Tres	Idem.....	6	15
	Sevilla	Dos	Idem.....	15	17
	Vizcaya	Quince.....	Idem.....	17	
				77	74
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aftosa.</i>	Burgos.....	Uno.....	Caprina	110	1
	Toledo.....	Idem.....	Ovina	20	
				130	1
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactia catarral contagiosa.</i>					
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Cuenca.....	Uno.....	Ovina	2	2
	Palencia	Dos	Idem.....	107	
				107	2
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Badajoz	Uno.....	Caprina	2	10
	Gerona.....	Idem.....	Idem.....	40	15
	Zaragoza	Idem.....	Idem.....		
				40	27
Viruela..... <i>Clavelés.</i>	Castellón.....	Uno.....	Ovina	2	4
	Gerona.....	Tres	Idem.....	207	2
	León	Uno.....	Idem.....	2	7
	Murcia	Idem.....	Idem.....	2	
	Soria.....	Cinco	Idem.....	50	4
	Teruel	Uno.....	Idem.....	108	3
	Valencia	Idem.....	Idem.....	28	
	Valladolid.....	Idem.....	Idem.....		4
	Zamora	Idem.....	Idem.....	12	3
				476	22
Darina..... <i>Darina.</i>					
Muermo..... <i>Muermo.</i>					

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIOS
Mal rojo. <i>Reumat du porc.</i>	Badajoz	Uno	Porcina	»	5
	Baleares	Idem	Idem	3	3
	Burgos	Idem	Idem	8	8
	Castellón	Idem	Idem	1	1
	Córdoba	Idem	Idem	»	1
	Coruña	Idem	Idem	4	»
	Gerona	Nueve	Idem	73	10
	Huelva	Uno	Idem	80	0
	Lérida	Dos	Idem	9	»
	Lugo	Idem	Idem	21	17
	Palencia	Uno	Idem	1	»
	Sevilla	Idem	Idem	»	7
	Tarragona	Idem	Idem	16	3
	Teruel	Idem	Idem	3	3
Zaragoza	Dos	Idem	5	5	
				224	68
Peste. <i>Peste.</i>	Alava	Dos	Porcina	16	9
	Badajoz	Uno	Idem	140	6
	Baleares	Dos	Idem	16	18
	Barcelona	Uno	Idem	»	19
	Cádiz	Idem	Idem	1	1
	Córdoba	Dos	Idem	3	36
	Coruña	Siete	Idem	69	46
	Cuenca	Dos	Idem	12	8
	Huelva	Seis	Idem	353	285
	J León	Tres	Idem	»	10
	León	Uno	Idem	2	»
	Lugo	Tres	Idem	33	34
	Murcia	Dos	Idem	6	2
	Navarra	Diez	Idem	40	94
	Orense	Tres	Idem	7	2
	Palencia	Uno	Idem	1	1
	Pontevedra	Catorce	Idem	12	29
	Segovia	Tres	Idem	»	21
	Sevilla	Uno	Idem	1	1
	Tarragona	Idem	Idem	28	20
	Tol do	Idem	Idem	8	5
	Vizcaya	Dos	Idem	7	7
	Zaragoza	Uno	Idem	2	2
				751	654
Falmonia contagiosa. <i>Encumonte contagieuse du porc.</i>	Teruel	Uno	Porcina	1	1
	Zaragoza	Idem	Idem	44	44
				45	45
Triquinosis <i>Trichinose.</i>	Badajoz	Tres	Porcina	4	4
	Barcelona	Uno	Idem	1	1
	Burgos	Dos	Idem	2	2
	Ciudad Real	Uno	Idem	2	2
	Guipúzcoa	Idem	Idem	1	1
	Huelva	Cuatro	Idem	11	11
	Navarra	Tres	Idem	9	9
	Oviedo	Dos	Idem	3	3
Zaragoza	Uno	Idem	2	2	
				35	35
Cisticercosis <i>Cisticercose.</i>	Badajoz	Dos	Porcina	2	2
	Burgos	Idem	Idem	5	5
	Córdoba	Idem	Idem	2	2
	Huelva	Idem	Idem	8	8
	León	Uno	Idem	1	1
Málaga	Dos	Idem	3	3	
Murcia	Uno	Idem	1	1	

ENFERMEDADES	PROVINCIA	MUNICIPIOS	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Cisticercosis Cisticercose.	Orense	Uno	Porcina	1	1
	Palencia	Dos	Idem	2	2
	Segovia	Uno	Idem	2	2
	Sevilla	Idem	Idem	1	1
	Zamora	Idem	Idem	1	1
					29
Ólera aviar..... Choléra des poules.	Córdoba.....	Uno.....	Gallinas.....	71	71
	Coraña.....	Tres.....	Idem.....	43	43
				114	114
Peste aviar..... Peste aviátre.	Huelva	Uno.....	Gallinas.....	1	1
				»	»
Difteria aviar..... Diphtheris avium.				»	»
Sarna..... Gale.	Burgos.....	Uno.....	Caprina.....	80	4
	Ciudad Real.....	Dos.....	Idem.....	25	»
	Huesca.....	Uno.....	Idem.....	30	»
	Navarra.....	Idem.....	Idem.....	2	»
	Palencia.....	Idem.....	Ovina.....	28	»
	Teruel.....	Idem.....	Caprina.....	3	»
				188	4
Distomatosis..... Distomatose.	Lérida	Uno.....	Ovina	196	196
				»	»
Estrongilosis..... Estrongylose.				»	»
				»	»

RESUMÉN

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTES O SACRIFICIO
Rabia <i>Rage.</i>	Equina	3	3
	Bovina	0	0
	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
	Porcina	0	0
	Felina	28 1	28 1
TOTALES		30	30
Carbunco bacteriídiano..... <i>Fiebre charbonneuse.</i>	Equina	2	2
	Bovina	18	18
	Ovina	15	15
	Caprina	6	6
	Porcina	0	0
TOTALES		41	41
Pasteurelosis <i>Pasteurellose.</i>	Equina.....	5	2
	Porcina.....	0	2
TOTALES		5	4
Coriza gangrenoso..... <i>Coryza gangreneux.</i>	Bovina	1	1
Carbunco sintomático..... <i>Charbon symptomatique.</i>	Bovina	4	3
Peste bovina..... <i>Peste bovine.</i>	Bovina	0	0
Perineumonía exudativa contagiosa..... <i>Peripneumonie contagieuse.</i>	Bovina	36	17
Tuberculosis <i>Tuberculose.</i>	Bovina	77	74
Fiebre aftosa..... <i>Fiebre aftense.</i>	Bovina	0	0
	Ovina	20	0
	Caprina	110	1
	Porcina	0	0
TOTALES		130	1
Agalaxia contagiosa..... <i>Agalactie catarrhale contagieuse.</i>	Ovina	0	0
	Caprina	0	0
TOTALES		0	0
Aborto epizootico..... <i>Abortement epizootique.</i>	Ovina	107	2
	Bovina	0	0
TOTALES		107	2
Fiebre de Malta..... <i>Fiebre melitensis.</i>	Ovina	0	0
	Caprina	40	27
TOTALES		40	27

ENFERMEDADES	ESPECIES ATACADAS	INVASIONES	BAJAS POR MUERTE O SACRIFICIO
Viruela	Ovina	476	22
Clavelés.	Caprina	"	"
	TOTALES	476	22
Durina	Equina	"	"
Durine.	Equina	"	"
Muermo	Equina	"	"
Morve.	Equina	"	"
Mal rojo.....	Porcina	224	68
Rouget du porc.	Porcina	"	"
Pulmonía contagiosa.....	Porcina	45	45
Pneumonie contagieuse du porc.	Porcina	"	"
Peste	Porcina	751	654
Peste.	Porcina	"	"
Triquinosis	Porcina	35	35
Trichinose.	Porcina	"	"
Cisticercosis	Porcina	9	29
Cisticercose.	Porcina	"	"
Cólera aviar.....	Gallinas	114	114
Choléra des poules.	Gallinas	"	"
Peste aviar.....	Gallinas	1	1
Peste aviaire.	Gallinas	"	"
Difteria aviar.....	Gallinas	"	"
Diphthérie aviam.	Gallinas	"	"
Sarna	Ovina	38	"
Gale.	Caprina	150	4
	TOTALES	188	4
Distomatosis	Ovina	196	196
Distomatose.	Ovina	"	"
Strongilosis	Ovina	"	"
Strongylose.	Ovina	"	"

Madrid, 3 de Marzo de 1933. — El Inspector general de Higiene y Sanidad Veterinaria, A. Benito. — V.º B.º: El Director general de Ganadería, F. Savañ.

les (Santander), cuyo domicilio o actual paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido por desobediencia y escándalo contra el mismo y otro bajo el número 52 de 1933.

1.678

MAIZ SANTA MARIA, Rafael; hijo de Bernardino y de Cándida, domiciliado últimamente en la calle de Caravaca, número 6; se le cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 110; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.679

MERCEDES N.; esposa de D. Ricardo Sánchez, cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de Florencio Díaz, número 1; condenada por malos tratos en el juicio de faltas número 480 de 1932; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 91, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.680

NETH, Christian; natural de Romatich (Alemania), de estado soltero, sin oficio, de veinte años, sin domicilio, condenado por estafa, en el juicio de faltas número 470 de 1932; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.681

OCHANDO TERRAZO, Aquilino; de cuarenta y cinco años, soltero, colchonero, sin domicilio; se le cita para que el día 19 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 164; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.682

PEREZ LABAYEU, Agustín; de treinta y un años, soltero, mozo de hotel, domiciliado últimamente en la calle de Silva, número 8; se le cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 12; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.683

PEREZ RAMOS, Damiana; de veinticuatro años, soltera, sirvienta, domiciliada últimamente en la calle de Alcalá, número 126; se la cita para que el día 17 de Abril, y hora de las diez, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 83; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.684

PINEDA, Sagrario; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliada últimamente en la calle de Florencio Díaz, número 1, condenada por malos tratos, en el juicio de faltas número 480; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, piso segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

1.685

PUMAREJO MANTECA, Sabina; de veinte años, soltero, hijo de Juan y Josefa, natural de Santander, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal número 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, piso bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido contra el mismo y otro, por desobediencia y escándalo, bajo el número 52 de 1933.

1.686

RODRIGUEZ ALAMEDA, Aquilina, y José González Zamora; cuyos últimos domicilios se ignora; se les cita para que el día 2 de Mayo, y hora de las diez, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 23; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.687

RODRIGUEZ ALVAREZ, Mercedes, y Leontina García Alvarez; cuyo actual domicilio de las mismas se ignora; se las cita para que el día 2 de Mayo próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 10, de Madrid; sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo, a celebrar juicio de faltas número 59; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, las parará el perjuicio a que hubiere lugar.

1.688

RODRIGUEZ OCANA, José; hijo de José y de Antonia, de veintidós años de edad, soltero, albañil, natural de Madrid, con domicilio anteriormente en la Ronda de Segovia, número 24, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 18 de Abril, y hora de las diez de su mañana, ante la Sala Audiencia del Juzgado municipal nú-

mero 11, de Madrid, sito en la calle del Tutor, número 27, bajo, a celebrar el oportuno juicio de faltas seguido, por hurto, contra el mismo y otro bajo el número 49 de 1933.

1.689

RODRIGUEZ SANCHEZ, Josefa; de veintidós años de edad, soltera, prostituta, y domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Caravaca, número 6; se la cita para que el día 17 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 110; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.690

SALGUERA JIMENEZ, Julia; de veinticinco años de edad, soltera, sirvienta, y cuyo actual domicilio se ignora; se la cita para que el día 17 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 140; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

1.691

SCHIMIDT, Ernest; natural de Alemania, hijo de Felipe y de Lina, de veinticuatro años de edad, soltero, estudiante, y domiciliado últimamente en Madrid, en la calle de la Aduana, número 4; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11, de Madrid, Secretaría de D. Luis Moliner, como procesado en causa, por estafa, número 821 de 1929; con el fin de notificarle el auto de prisión dictado por la Superioridad y llevarla a efecto; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

1.692

TORRES MARTINEZ, Maria, y sus hijas Maria y Amelia Gandía Torres; de seis y doce años, respectivamente, y domiciliadas últimamente en Madrid, en la calle de Benito Gutiérrez, número 3; se las cita para que el día 17 de Abril próximo, y hora de las diez de su mañana, comparezcan ante el Juzgado municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 118; bajo apercibimiento de pararlas el perjuicio a que haya lugar.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan; en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita,

Llana y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

2.204

PABLADE IBARRA, Javier; Teniente de Caballería en situación de retirado, cuyas demás circunstancias, así como actual paradero se desconocen; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado delegado por la Sala sexta del Tribunal Supremo, que actúa en el edificio de la Auditoría de Guerra, de Sevilla, al objeto de notificarle el auto de procesamiento contra él, dictado en el sumario que se instruye con motivo del alzamiento militar ocurrido en Sevilla el 18 del pasado Agosto y recibirle declaración indagatoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

4003

2.205

VAZQUEZ CASTAÑOS, Florentino; de veintinueve años de edad, soltero, ebanista, natural de Arijá, hijo de Manuel y de Eloisa, que habitó últimamente en la calle del Alamo, número 1, piso tercero; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Madrid, Secretaría del Sr. Rives, con el fin de emplazarle en el sumario número 583 de 1931 y llevar a efecto su prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

3208

2.206

VEGA FERNANDEZ, Benigno; natural de Madrid, de diecinueve años de edad, hijo de Manuel y de Ramona, soltero, tejero, domiciliado últimamente en la calle del Ancoar, número 30, portería, procesado en causa por desorden público e infidelidad en la custodia de presos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, para notificarle el auto dictado por la Sala decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

3193

2.207

VERA DE LA VEGA, José; de profesión albañil, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en la calle del Maestrazgo, número 15, piso bajo, procesado por hurto, en causa número 59 de 1933; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría de D. Ricardo Gómez Gar-

cia, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital, como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

3203

2.208

VILLA, Abdón de la; de cincuenta y un años de edad, natural de Madrid, hijo de Simón y de Tomasa, casado, de profesión mecánico, domiciliado últimamente en esta capital, en la calle de Oñate, número 6, piso bajo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 12, de Madrid, Secretaría de D. Gerardo González Campo, con objeto de notificarle la sentencia recaída en el sumario número 126 de 1930, por expedición de moneda falsa, contra el mismo y otro; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

3222

2.209

VIVES ORTS, Santiago; natural de Belidorme, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y ocho años de edad, hijo de Vicente y de Vicenta, domiciliado últimamente en Zaragoza, procesado por hurto, causa número 370 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión decretada por la Superioridad.

3268

AUDIENCIAS TERRITORIALES

BARCELONA

Don Antonio Morera Vallés, Abogado, Oficial de Sala de la Audiencia territorial de la Sala segunda de lo Civil se ha por la Sala segunda de lo civil se ha dictado la sentencia, que en su cabecera y parte dispositiva dice como sigue:

"Sentencia número 130.—Sala segunda de lo Civil.—Sres. D. Juan Amat Aymar.—D. Juan Antonio Montesinos Donday.—D. Manuel López Avilés. D. Luis Pomares Pérez.—En la ciudad de Barcelona a 15 de Marzo de 1933. Habiendo visto los presentes autos de juicio de divorcio procedentes del Juzgado de primera instancia número 3, de esta ciudad, promovidos por D. José Alarcón Zaplana, mayor de edad, jornalero, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Antonio Baste Junyent y dirigido por el Letrado D. Francisco Aldaz contra doña Eulalia Tapias Torres, declarada en rebeldía, y representada por los estrados del Tribunal; habiendo sido también parte el Ministerio fiscal, Resultando, etc.

Considerando, etc.

Fallamos que debemos declarar y declaramos haber lugar a decretar, como decretamos, el divorcio del matrimonio canónico celebrado el 19 de Octubre de 1921, entre D. José Alar-

cón Zaplana y doña Eulalia Tapias Torres, por concurrir la causa 12 del artículo 3.º de la Ley de 2 de Marzo de 1932, y sin hacer declaración de culpabilidad de ninguno de los conyuges ni sobre pago de las costas del pleito y, firme esta resolución, cúmplase de oficio lo que dispone el artículo 69 de la Ley citada. Y, a su tiempo, devuélvanse las autos al Juzgado con la oportuna certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia, que por ausencia en ignorado paradero de la demandada, se publicará en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de esta provincia y Diario de Avisos de la misma lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Amat.—Antonio Montesinos Donday.—Manuel López Avilés.—Luis Pomares.

Publicación.—Barcelona, 15 de Marzo de 1933.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado Ponente en la Audiencia, del día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Jesús Lezcano."

Y para que sirva de notificación a la parte incomparecida libro y expido la presente, que firmo en Barcelona a 17 de Marzo de 1933.—El Oficial de Sala, Antonio Morera Vallés.

JC—299

AUDIENCIAS PROVINCIALES

SANTANDER

Don José de Castañedo y Polanco, Juez de primera instancia e instrucción y, en la actualidad, Secretario de la Audiencia provincial de Santander.

Certifico: Que en el pleito número 15 de 1932, promovido por D. Marcelino Lavín Sáez contra su esposa doña Teresa Ríos González, se dictó sentencia, por este Tribunal, cuyo escabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia número 7.—En la ciudad de Santander a 8 de Marzo de 1933; vistos los presentes autos de divorcio seguidos a instancia de don Marcelino Lavín Sáez, representado por el Procurador D. Wladimiro Villegas y dirigido por el Letrado don José Aparicio, contra su esposa doña Teresa Ríos González, rebelde en los autos; en los que es parte el Ministerio fiscal,

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por el Procurador D. Wladimiro Villegas en nombre de D. Marcelino Lavín Sáez contra su esposa doña Teresa Ríos González y, en consecuencia, el divorcio en ella pretendido, sin hacer expresa condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que atendida la rebeldía de la demandada, le será notificada en la forma que preceptúa el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan Muñoz Luis Vallejo.—Antonio Lavín."

Y para que coisite y en cumplimiento de lo mandado remitir para su inserción en la GACETA DE MADRID, por la rebeldía de la demandada, expido

la presente con el visto bueno del señor Presidente en Santander a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, José de Castañedo y Polanco.—Visto bueno: el Presidente (ilegible).

JC—308

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA DE HENARES

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, en diligencias para la exacción de las costas contra don Bruno Agúndez Prieto, se saca a la venta en pública y segunda subasta, por término de veinte días, y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, o sea en la cantidad de 1.493,25 pesetas, la siguiente finca:

Una casa sita en la carretera de Madrid a Castellón, en término de Vallecas, kilómetro 8, compuesta de planta baja, de unos siete metros de frente por seis de fondo, con cuatro habitaciones, y adosado a la misma un pequeño corral, que linda: por el Norte, en una línea recta de 60 metros, con terrenos propios de la Compañía Madrileña de Urbanización; por el Sur, en otra línea de 60 metros, con terrenos de la misma Compañía; por el Este, en una línea de 20 metros, con iguales terrenos, y por el Oeste, en línea recta de 20 metros, con una calle denominada Transversal, formando un conjunto de 1.200 metros cuadrados.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de José Canalejas, número 1, se ha señalado el día 29 de Mayo próximo, a las doce de su mañana, haciéndose presente: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad por que sale a subasta la finca.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del tipo en que sale a subasta la finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la finca se saca a subasta sin cumplir previamente la falta de títulos de propiedad, por lo que deberá observarse lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, o sea:

Que el rematante deberá verificar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta y dentro del plazo que se le fijará en el acto de aprobar el remate, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito porque se procede, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Alcalá de Henares, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JC—305

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 2

En este Juzgado de primera instancia número 2, de los de esta ciudad, y Secretaría de mi cargo, obra demanda de juicio sobre divorcio, promovido por Ramón Soler Canudas contra Juana Morey Bujosa, de ignorado domicilio y paradero, a cuya demanda se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Parera.—Barcelona, 17 de Marzo de 1933. Queden en poder del Secretario las copias acompañadas; se tiene por formulada la demanda de juicio declarativo de estos autos sobre divorcio a nombre de D. Ramón Soler Canudas contra doña Juana Morey Bujosa, a la que se confiere traslado de ella, con emplazamiento, que se hará en la forma dispuesta por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, y por ser de ignorado paradero y domicilio, mediante edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, en el Boletín Oficial de esta provincia y en el Diario de Avisos de esta ciudad, para que comparezca y conteste dicha demanda dentro del término de veinte días; y emplácese también por igual término al Ministerio fiscal, de conformidad y a los fines dispuestos en el artículo 489 de la Ley de 2 de Marzo de 1932 sobre divorcio. Lo manda y firma el Sr. Juez; doy fe.—Parera.—Ante mí. Por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.”

Concuerda con su original, a que me remito; doy fe.

Y para que sirva de emplazamiento en la forma dispuesta a la demandada, Juana Morey Bujosa, que, como se ha dicho, es de domicilio y paradero ignorados, se expide el presente edicto, haciéndose constar que las copias simples de la demanda y documentos con ella acompañados, están en poder del suscrito para serle entregadas así que comparezca.

Barcelona, 20 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, por D. José María Guardiola, Adolfo Burjalés.

JC—238

BARCELONA.—JUZGADO NUMERO 4

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia número 4, de esta ciudad, en providencia de esta fecha, dictada en los autos incidentales de pobreza promovidos por doña Rita Roch y Llop para litigar en autos sobre ausencia de D. Dámaso Lahoz de Gracia, se emplaza a dicho D. Dámaso Lahoz de Gracia y a las ignoradas personas a quienes pueda interesar tal declaración, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dicho incidente y contesten la demanda; apercibiéndoles que, de no comparecer, se sustanciará el incidente sin su audiencia, estando las copias a su disposición en Secretaría.

Barcelona, 23 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, José Molina.

JC—309

BARCELONA.—JUZGADO NUM. 13

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción del número 13, de esta ciudad, en providencia de 14 del actual, dictada en los autos declarativos de

mayor cuantía promovidos por las hermanas doña Josefa, doña Teresa y doña María Beá, contra los ignorados herederos o sucesores de D. José Codina Arnáu, para que se declare que dichas hermanas son hijas del D. José Codina, habidas fuera de matrimonio, a favor de las cuales tienen sus padres los mismos deberes que respecto a los nacidos en él, por el presente se emplaza a los mencionados demandados, los ignorados herederos o sucesores de D. José Codina Arnáu, a fin de que dentro del improrrogable término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio procedente en derecho, quedando a disposición de los mismos, en la Secretaría del infrascripto, las copias de la demanda y documentos.

Barcelona, 18 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Silverio Valls.

JC—304

CANGAS DEL NARCEA

Don Vicente Zaragoza Bellido, Abogado y Secretario del Juzgado de primera instancia de Cangas del Narcea.

Certifico: Que en los autos incidentales de pobreza, de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Cangas del Narcea a 17 de Marzo de 1933; el señor D. Carlos Alvarez Martínez, Juez de primera instancia de este partido; habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por el Procurador D. Angel Rodríguez Rodríguez, en nombre de doña Oliva López Uribe, mayor de edad, casada, sin profesión especial y vecina de esta villa, la que ha sido defendida por el Letrado D. Joaquín Rodríguez Arango, contra su esposo don Carlos Uribe Rodríguez, mayor de edad, jornalero y ausente en ignorado paradero, declarado en rebeldía, en cuyos autos han sido también parte el señor delegado del Abogado del Estado y el señor representante del Ministerio fiscal en este partido, para litigar sobre divorcio con su referido esposo; y

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a la doña Oliva López Uribe para litigar contra su esposo D. Carlos Uribe Rodríguez, sobre divorcio, y con derecho a los beneficios expresados en el artículo 14 de la Ley adjetiva.

Así por esta mi sentencia, que será notificada en legal forma, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Alvarez.”

La precedente sentencia ha sido publicada en el día de su fecha.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, a los efectos de que sirva de notificación al demandado, en rebeldía, D. Carlos Uribe Rodríguez, libro el presente en Cangas del Narcea a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, Vicente Zaragoza.

JC—297

CEBREROS

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de hoy, re-

caída en juicio de mayor cuantía, a instancia de D. Constancio Alía Fernández, contra los herederos de don Luis Rank Sevilla, cuyo domicilio se ignora, sobre liquidación de cuentas, se confiere traslado de la demanda, haciéndoles un segundo llamamiento, de conformidad al artículo 528 de la ley Procesal, a los referidos demandados herederos de D. Luis Rank Sevilla, para que dentro de cinco días inaprogables, comparezcan en los autos, personándose en forma, a instancias del actor, hallándose situado el Juzgado en la plaza de la República; con la prevención de que, si no comparecieran, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Cobrerros, 24 de Marzo de 1933.—El Secretario judicial, Miguel Linares, JC—306

CORUÑA (LA)

Don José Sánchez Guisande, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia, de La Coruña.

Hago público: Que ante este Juzgado y por el Procurador D. Enrique Vilariño Alonso se formuló demanda de divorcio en nombre de Encarnación Lodeiro Canzobre, contra su esposo Miguel Alvarino Pan, mayor de edad, jornalero, natural de Santa María de Oza, de esta capital, y ausente en ignorado paradero, en cuya demanda se dictó la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Sánchez Guisande.—La Coruña, 20 de Marzo de 1933.—Por presentada la anterior demanda de divorcio que el Procurador D. Enrique Vilariño Alonso formula en nombre de Encarnación Lodeiro Canzobre, cuya designación acompaña. Se admite a trámite dicha demanda por ser competente el proveyente y acompañarle los documentos necesarios, y de ella se confiere traslado al Sr. Fiscal y al demandado Miguel Alvarino Pan, al que se emplazará a medio de edictos que se inserten en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, para que dentro del término de veinte días, comparezcan en los autos y que contesten a la demanda, entablando reconvencción en su caso en la forma y manera que la ley determina; apercibido de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se tiene por parte de dicho Procurador Vilariño en tal representación, entendiéndose con él sucesivas diligencias.

Lo mandó y firma S. S., y doy fe.—José Sánchez Guisande.—Ante mí, Licenciado Ramón Almoyna.”

Y para insertar en la GACETA DE MADRID, a fin de que sirva de emplazamiento al demandado Miguel Alvarino Pan, ausente en ignorado paradero, a los efectos que dispone la providencia inserta, expido el presente.

Dado en La Coruña a 20 de Marzo de 1933.—El Secretario, Licenciado Ramón Almoyna.—El Juez, José Sánchez Guisande.

HIJAR

JC—303

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal en funciones accidentales de primera instancia de este partido, en providencia de 21 de

los corrientes, dictada en los autos de incidente de pobreza promovidos por Miguel Gálvez Oliver y en su nombre el Procurador D. Vicente Lorén; para seguir juicio de divorcio incoado contra su mujer María Alonso Lamuela, se emplaza a ésta por medio del presente, por su ignorado paradero, para que en término de nueve días, comparezca en dicho incidente y conteste la demanda; con apercibimiento que, de no hacerlo, se seguirá solo con el Sr. Abogado del Estado y el Ministerio fiscal, parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Híjar a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario accidental (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia accidental, Justo Moso.

JC—294

ILLESCAS

Don Antonio Bravo Frías, Juez de primera instancia de Illescas y su partido.

Por el presente se cita de comparecencia ante la Sala Audiencia de dicho Juzgado para el día 18 de Abril próximo, y hora de las once de su mañana, a D. Manuel Agudo y Agudo, contratista de las obras de reparación de la carretera de Seseña, cuesta de la Reina a Serranillos y de dicha cuesta a Toledo, el año 1928, con objeto de que asista al acto de conciliación acordado en providencia de este día en virtud de demanda presentada por el obrero don Pedro Blanco Pardo, sobre reclamación de 15.505 pesetas con 72 céntimos, por salarios e intereses de demora, que en total hacen 16.783 pesetas con 67 céntimos; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar en derecho si dejare de comparecer.

Dado en Illescas a 18 de Marzo de 1933.—El Secretario, Agustín Álvarez. El Juez, Antonio Bravo.

JC—236

MADRID—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de providencia dictada en este día por el Juzgado de primera instancia número 3, de Madrid, en el juicio promovido en concepto de pobre a nombre de doña María Teresa Isabel Ruiz Pellón contra su esposo D. Luis Zamora Pando, sobre divorcio, sin expresa declaración de culpabilidad, por medio del presente se emplaza en forma al demandado D. Luis Zamora Pando, cuyo actual paradero se ignora, pero que tuvo su último domicilio en esta capital, para que dentro del término de veinte días comparezca en los autos y conteste la demanda; bajo apercibimiento que, de no hacerlo debidamente asistido de Letrado y Procurador, continuará el juicio en su rebeldía, y se le advierte que las copias simples de la demanda y documentos quedan en Secretaría para serle entregadas si compareciere.

Madrid, 27 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Pérez.

JC—310

MADRID—JUZGADO NUMERO 5

Por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, y en los autos

de divorcio promovidos por doña Carlota Muñoz Alcalde contra D. José María Díaz de Roca, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Juez, Sr. Bellón; Madrid, 24 de Marzo de 1933.

Se tiene por parte, en nombre de doña Carlota Muñoz de Alcalde, al Procurador D. Federico Abarrátegui y Ponte, con el que se entiendan las sucesivas diligencias; se admite cuanto ha lugar en derecho la demanda de divorcio que se formula, la que se sustanciará por los trámites establecidos en la ley de 2 de Marzo de 1932, y de ella se confiere traslado al demandado D. José María Díaz de Roca y al Ministerio fiscal, a quienes se emplaza, con entrega de las copias, para que dentro del término de veinte días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda; y por ser desconocido el actual domicilio del demandado Sr. Díaz, hágase el emplazamiento acordado al mismo por medio de edictos, insertos en la “Gaceta de Madrid” y “Boletín Oficial” de esta provincia y fijado en el sitio público de costumbre, y con testimonio de lo necesario, fórmese la oportuna pieza separada para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley de Divorcio o con la cual se dará cuenta.

Proveido por S. S., doy fe: Bellón.—Ante mí, Pedro Álvarez Castellanos.”

Y para su inserción en la “Gaceta de Madrid”, para que sirva de notificación a D. José María Díaz de Roca, emplazándole a los fines y por el término acordados, y previniéndole que las copias de la demanda y documentos las tiene a su disposición en la Secretaría del que refrenda, y que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, expido el presente en Madrid a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Álvarez. El Juez, Ildefonso Bellón.

JC—311

El señor Juez de primera instancia del número 5, de esta capital, por providencia dictada en el día de hoy en los autos de divorcio promovidos por doña Carlota Muñoz Alcalde, contra D. José María Díaz de la Roca, y en su pieza separada para acordar las medidas prevenidas en el artículo 44 de la ley del Divorcio, ha acordado se cite, por medio de la presente, al demandado D. José María Díaz de la Roca, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 19 de Abril próximo, a las doce horas, comparezca ante el referido Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, con el fin de acordar las medidas prevenidas en el artículo antes citado; previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, para que sirva de citación a D. José María de la Roca, expido el presente en Madrid a 24 de Marzo de 1933.—El Secretario, Pedro Álvarez Castellanos.—Visto bueno, el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

JC—312

MADRID—JUZGADO NUM. 12

En este Juzgado de primera instancia número 12, Secretaría de D. Germán González Campo, penden los autos incidentales instados por doña Filomena Telo Pérez, contra su esposo D. Vicente Calero Serrano, de ignorado paradero, sobre pobreza, en providencia dictada en 20 del actual, ha acordado emplazar, por medio de la presente, al D. Vicente Calero Serrano, para que dentro del término de nueve días se persone en los autos y conteste dicha demanda incidental, con arreglo a derecho, y previniéndole que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que hay lugar en derecho, y que las copias simples se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Madrid, 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Germán González.

JC—300

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En virtud de lo resuelto por el señor D. Augusto del Cacho Fernández Cadiñanos, Juez municipal en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos promovidos por doña María López Vázquez y doña Adela López Vázquez, casada con D. Francisco Ricardo Cuervo, representadas en concepto de pobres por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, contra el Sr. Fiscal municipal, sobre declaración de ausencia de su hermano D. Domingo López Vázquez, se ha acordado publicar por medio del presente edicto la sentencia dictada en dichos autos, cuyo encabezamiento, fallo y publicación son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Marzo de 1933; el señor don Augusto del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez municipal interino en funciones de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña María López Vázquez y doña Adela López Vázquez, mayores de edad, viuda la primera y casada la segunda con don Francisco Ricardo Cuervo, dedicadas a sus labores y de esta vecindad, defendidas por el Letrado D. Basilio Edo y representadas por el Procurador D. Alfonso Soto Muslera, y de la otra, como demandado, el excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia y el señor Abogado del Estado, sobre declaración de presunción de muerte de D. Domingo López Vázquez a partir de 19 de Marzo del pasado año, litigando las demandantes en concepto de pobres.

Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte de D. Domingo López Vázquez a partir del día 19 de Marzo de año 1932, al efecto de abrir la sucesión en los bienes del ausente una vez sea firme esta sentencia, la que deberá publicarse en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Augusto del Cacho.”

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. D. Augusto

del Cacho y Fernández Cadiñanos, Juez de primera instancia interino del Juzgado número 13, de esta capital, hallándose celebrando audiencia pública en su Sala despacho de este Juzgado el mismo día de su pronunciamiento; de que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Guillermo Pérez Herrero.

Y para que tenga lo acordado lugar, expido el presente edicto, con el visto bueno del Sr. Juez, que firmo en Madrid a 21 de Marzo de 1933.—El Secretario, P. H., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez interino de primera instancia, Augusto del Cacho.

JC--301

MADRID—JUZGADO NUM. 20

En el Juzgado de primera instancia número 20, de esta capital, y mi Secretaría, penden autos incidentales, promovidos por doña Adela Parra Varguilla, representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno, contra los herederos de D. Luis Rom Mompais, sobre defensa por pobre, en cuyos autos se dictó la sentencia que contiene el encabezamiento y parte dispositiva que dicen así:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 25 de Enero de 1932; el señor D. Luis Amado y Reygondeaud de Villebardet, Juez de primera instancia del distrito del Centro, de la misma; visto el incidente pendiente en este Juzgado y seguido entre partes: de la una, como demandante, doña Adela Parra Varguilla, sirvienta y de esta vecindad, defendida por el Letrado D. Ernesto Beltrand y representada por el Procurador D. Bienvenido Moreno, y de la otra, como demandados, los herederos de D. Luis Rom Mompais, desconocidos, que no han comparecido, y el Sr. Abogado del Estado, sobre que se declare pobre en sentido legal a la demandante para litigar en juicio sobre cobro de 4.320 pesetas,

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal a doña Adela Parra Varguilla y con derecho a disfrutar de los beneficios que a los de su clase concede el artículo 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, mandando en tal concepto se la ayude y defienda en el juicio declarativo de menor cuantía entablado contra los herederos o catenahabientes de D. Luis Rom Mompais, en reclamación de 4.320 pesetas, sin perjuicio del reintegro de papel y pago de costas en los casos previstos por los artículos 37 y 39 de dicha Ley.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Amado.”

La sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva quedan insertos, fué publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a los demandados herederos de D. Luis Rom Mompais, mediante a ser desconocidos e ignorados sus domicilios y paradero, expido el presente, para su inserción en la GACETA DE MADRID, que firmo a 22 de Marzo de 1933.—El Secretario, Rafael L. de Pando.

JC—307

RIBADAVIA

Conforme con lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de ayer, en el incidente de pobreza promovido por el Procurador Iglesias, a nombre de doña Celeste Mouriño Campos, para tramitar demanda de divorcio contra su esposo D. Antonio Ibáñez Araujo, vecinos que fueron de la parroquia de Sampayo, de este término y, el último, ausente en ignorado paradero; emplazo, por medio de esta cédula-edicto, al referido demandado Ibáñez Araujo, para que en el término de nueve días comparezca en dichos autos incidentales de pobreza, contestando esta demanda incidental, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que en derecho hubiere lugar en otro caso.

Ribadavia, 27 de Enero de 1933.—El Secretario, Luis Amador Muñoz.

JC—293

TORRELAGUNA

Por virtud del presente edicto se cita y emplaza a D. Benito Castillo Prieto, que vivía en la calle de Serranos, número 7 (Tetuán de las Victorias), para que comparezca en este Juzgado y conteste a la demanda que contra él está presentada en el incidente de pobreza, por D. Mariano Sanz Antolín, en el plazo de ocho días.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, en Torrelaguna a 23 de Marzo de 1933.—El Juez, José de Oro Pulido.—El Secretario, José María Méndez.

JC—302

JEREZ DE LOS CABALLEROS

Don Antonio de la Riva Crehuet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en la noche del 11 al 12 de los corrientes, y de una corralada existente en la finca denominada Olivar de Cocina, fueron substraídos, rompiendo un cáncamo que sujetaba un candado, los cerdos que a continuación se reseñan, pertenecientes al vecino de esta ciudad, Bartolomé Gallardo Díaz.

En su virtud, y con referencia al sumario que con tal motivo se instruye en este Juzgado con el número 51 del corriente año, ruego y encargo a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias para el rescate de los semovientes y detención de los autores del hecho, que en el caso de ser habidos los pondrán a mi disposición.

Reseña.

Doce cerdos, nueve negros y tres colorados, de cuatro a cinco arrobas de peso, los primeros ambas orejas despuntadas, en la izquierda golpe por detrás y en la derecha golpe por delante, y los restantes hendiduras en ambas orejas.

Dado en Jerez de los Caballeros a 21 de Febrero de 1933.—El Juez, An-

onio de la Riva Crebuet.—El Secretario, Julio Charcos.

JO—3194

MADRID—JUZGADO NUM. 10

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 10, de esta capital, dictada el día de hoy en el sumario instruido por esta bajo el número 124 del año 1932, contra Pedro Fernández Conde, se cita a Ramón Ruiz Alonso, que habitó últimamente en esta capital, en la calle de Galileo, número 80, piso tercero, centro, y que en la actualidad parece se encuentra en Granada, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de notificarle la sentencia dictada por la Superioridad en el sumario antes mencionado y hacerle entrega de la suma de 30 pesetas; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco a 50 pesetas, con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, Cándido García.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—3216

MADRID—JUZGADO NUM. 20

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del número 20, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por alzamiento de bienes con el número 42 de 1933, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita al denunciado Isidro Torrentero, que fué dueño del establecimiento de droguería sito en la calle de Francis Rodríguez, 13, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración sobre los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 21 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3227

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción número 20 de esta capital, dictada en el día de hoy, en la ejecución del sumario que se instruye, por esta bajo el número 991 de 1930, ante el Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Serafín López para que comparezca en su

Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de hacerle las advertencias contenidas en el Decreto de indulto de 14 de Abril de 1931, bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de 25 pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 15 de Febrero de 1933. El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez, Solano.

JO—3229

MADRID — JUZGADO NUMERO 21

En virtud del presente, se cita a D. José Santaella, cuyas demás circunstancias se desconocen, y que tuvo su domicilio en la calle de la Libertad, número 33, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 21, de Madrid, con el fin de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 35 de 1933, por robo en su indicado domicilio, y hacerle el ofrecimiento de causa que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cuyo ofrecimiento se le hace por medio del presente; apercibido que, de no verificarlo, será incurso en la multa de 5 a 50 pesetas y le parará, además, el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario (ilegible).

JO—3233

MALAGA — SANTO DOMINGO

Don Hdefonso Jiménez Corrales, interino Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José Ruiz Rico (a) "Refugio", hijo de José y de María, de dieciocho años de edad, de estado soltero, natural de Málaga, partido de ídem, provincia de ídem, vecino que fué de esta ciudad, de ocupación en el mar, cuyo actual paradero se ignora; para que, dentro del término de diez días, contados desde el de la inserción de la misma en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezca en este Juzgado para constituirse en prisión; en carta-orden de la causa que contra el mismo y otro se instruye, por el delito de hurto, con el número 278 de 1932; apercibido de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción a la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, del expresado procesado.

Dado en la ciudad de Málaga a 20 de Febrero de 1933.—El Juez, Hdefonso Jiménez.—El Secretario Judicial (ilegible).

JO—3235

MANCHA REAL.

Don Juan Espinosa Galiano, accidental Juez de instrucción de Mancha Real y su partido por sustitución reglamentaria.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 22 de 1933, sobre robo de dos borregos de la propiedad de Antonio Galiano Ruiz, vecino de Pegalajar, hecho ocurrido en la noche del 9 al 10 del actual en el sitio Carral La Iraela, término municipal de Pegalajar, a extramuros del mismo.

Ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y rescate de un borrego blanco, de peso aproximadamente de diez kilos, con bendia en la oreja izquierda, y de una borrega blanca, con orejas rubias y en la izquierda de éstas las mismas señas que el anterior, y a la detención del autor o autores del hecho e ilegítimos poseedores, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Mancha Real a 18 de Febrero de 1933.—El Juez, Juan Espinosa Galiano.—El Secretario, P. S. M., Esteban Villa.

JO—3236

MARTOS

Don Juan J. María Pestaña, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, civiles y militares, y Policía Judicial de la Nación, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de un burro entero de doce años, 1,33 metro sde alzada, rucio oscuro, con remiendos blancos en los costillares y hierro, E. 12, en la cadera derecha, hurtado el día 12 del actual del sitio Ayalaya, término de Porcuna, a Agustín Bellido Casado; poniéndolo, de ser habido, a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 36 de 1933.

Dado en Martos a 20 de Febrero de 1933.—El Juez, Juan José María.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3240

Don Juan J. María Pestaña, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, civiles y militares, y Policía Judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, robado la noche del 13 al 14 del actual de la casa, número 29, de la calle de Atocha, de Villardombardo, domicilio de Manuel Torres Ortega y Juan Anguita Torres.

Caso de ser habido, sea puesto a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, de no acreditar su legítima adquisición.

Así lo he acordado en el sumario número 35 de 1933.

Señas de lo sustraído.

Veintidós manteos para recoger aceituna, marcados con las iniciales J. U. y M. T.

Una caballería menor, sin hierro, ruca clara, con raya de mulo y de siete años.

Don fanegas de garbanzos.

Dos costales, con las iniciales M. T.

Una albarda.

Un serón de esparto.

Dos sogas.

Cuatro piezas de un cerdo, locino, morcillas y chorizo del mismo.

Un traje de lanilla negra, para caballero.

Una peliiza oscura, con cuello de felpa de colores.

Un par de zapatos para caballero.

Dos pares y medio de señora.

Un traje de señora de crespon negro.

Otro de crespon de color.

Una muda de señora, de color.

Tres camisas de señora.

Un par de medias de señora, de color.

Media fanega de garbanzos.

Dado en Martos a 20 de Febrero de 1933.—El Juez, Juan José Marín.—El Secretario, P. H., Rafael Fabre.

JO—3239

OLIVENZA

Don Antonio Lena López, Juez de instrucción de la ciudad de Olivenza y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e intereso de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del semoviente que luego se rescata, que fué sustraído de la finca San Gil, de este término, propiedad del vecino de esta ciudad Manuel Piriz Méndez, cuyo semoviente será puesto a disposición de este Juzgado juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 30 del corriente año, sobre hurto.

Reseña.

Un cerdo de cuatro a cinco meses, de unas dos arrobas de peso, colorado, con señal en la oreja derecha hoja de higuera, y la izquierda rasgada.

Dado en Olivenza a 18 de Febrero de 1933.—El Juez de instrucción, Antonio Lena.—El Secretario, José Díaz.

JO—3242

OVIEDO

Don Sancho Arias de Velasco, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el artículo 835 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza a la procesada Polita Vega Medina, natural de Cuba, vecina de Oviedo, de profesión sombrerera, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a constituirse en prisión en el sumario número 137 de 1932, que en el mismo se sigue sobre coacción contra la misma; apercibiéndola que, de no comparecer, será declarada rebelde y la parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura de la referida procesada, poniéndola, si fuere habida, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 21 de Febrero de 1933.—El Juez, Sancho Arias.—El Secretario, Antonio Fernández Giró.

JO—3243

POSADAS

Don Rafael del Río Luna, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado en la noche del 6 al 7 del corriente mes, en las provincias de Barriga, aldea de La Carlota, del domicilio del vecino de dicho pueblo José Maquedo Castillo, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo de 1933.

Reseña.

Mulo de once años, 1,44 metros de alzada, castaño, raza española, bociclaro, asegurado en la Compañía El Fénix Agrícola.

Dado en Posadas, Febrero de 1933. El Juez, Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

JO—3247

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Alejandro García Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 26 del actual año por hurto del vecino de Valdeverdeja Doroteo Muñoz Sánchez, ocurrida el 15 del actual, de setenta y nueve años de edad, viudo, jornalero, que ha dejado un hijo llamado Domingo Muñoz Sarro, cuyo paradero se ignora, al que se le ofrece el procedimiento en dicha causa con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, por medio del presente edicto.

Puente del Arzobispo, 20 de Febrero de 1933.—El Secretario, Quintín S. Gozalo.—El Juez, Alejandro García.

JO—3248

SEVILLA—SALVADOR

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta capital, en cumplimiento que presta a exhorto referente al sumario número 639 de 1930, seguido en el Juzgado número 15, de Barcelona, por robo, contra Benito Cantos Castañeda, por medio del presente se cita a Enrique Delgado Fernández, vecino que se dice ser de Sevilla, en la calle de San Pablo, número 24, y cuyo actual paradero se ignora, para que el día 14 de Marzo próximo, a las diez, comparezca ante la Sección tercera de la Audiencia provincial de Barcelona, a declarar su-

mo testigo en el juicio por Jurados de dicha causa; bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Sevilla, 14 de Febrero de 1933.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubarede.

JO—3257

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, a la procesada Manuela Moreno Dorado, natural de Algómitos, hija de Luis y de Manuela, vecina de Algómitos, en la calle Pitas, sin número, de ocupación sirvienta, de estado soltera y de veintitrés años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle Almirante Apodaca, Palacio de Justicia, Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez, a contestar los cargos que la resultan en sumario que se sigue por hurto con el número 195 de 1932; apercibida de que, si no lo verifica, será declarada rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición de este Juzgado, de dicha procesada, pues en hacerlo así administrarán justicia, a que me obligo en casos análogos.

Sevilla, 18 de Febrero de 1933.—El Secretario, Domingo J. Rodríguez.—El Juez, Pedro Cano-Manuel.

JO—3258

Don Pedro Cano-Manuel y Aubarede, Magistrado, Juez de instrucción del distrito del Salvador, de esta ciudad.

En virtud de la presente, se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, al procesado Pedro Garrucho Rodríguez, natural de Cádiz, hijo de Francisco y de María, vecino de Sevilla, últimamente en la calle de Castilla, número 30, de ocupación vendedor, de estado soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, para que se presente en este Juzgado, calle del Almirante Apodaca, Palacio de Justicia y Secretaría del Sr. D. Domingo José Rodríguez Gallego, a contestar los cargos que le resultan en sumario que se sigue, por lesiones, con el número 1.099 de 1932; apercibido de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que haya lugar.

Al propio tiempo exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan a la busca, captura y depósito en la Cárcel de esta ciudad, a disposición

de este Juzgado, de dicho procesado; pues, en hacerlo así administrarán justicia a que me obligo en casos análogos.

Dado en Sevilla a 18 de Febrero de 1933.—El Juez, Pedro Cano-Manuel y Aubaredé.—El Secretario, Licenciado Domingo Rodríguez.

JO—3259

TORROX

Don Angel Beltrán y Aledo, Juez de instrucción de este partido de Torrox.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares de la Nación, procedan a la busca y ocupación de lo que a continuación se reseña, propio de Antonio Pérez Ruiz, substraído la noche del 3 al 9 del actual, en una casa del pago "Manzano Bajo", de este término, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, juntamente con sus poseedores ilegítimos, causa número 16 de 1933.

Señas.

Una bicicleta, negra, con manillar niquelado, levantado, sin timbre, ni maletín y con el cuadro ladeado.

Dos hojas de tocino, con peso, entre las dos, de unos 20 kilos; y

Una llave de hierro, de regular tamaño, de las llamadas "Macho".

Dado en Torrox a 12 de Febrero de 1933.—El Juez, Angel Beltrán y Aledo.—P. M. de S. S., el Secretario, Cayetano de Selva.

JO—3261

JUZGADOS MUNICIPALES

ALMAGRO

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal en los autos de juicio de faltas seguidos, por estafa, contra Modesto Caballero Galiana y Juan de la Cruz Díaz Muñoz, se cita a este último para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 14 de Marzo actual a las once de su mañana; apercibidos de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar esta citación, expido la presente en Almagro a 15 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Bautista.

JO—3271

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal en los autos de juicio de faltas seguidos, por estafa, contra José Tardío Gil, se cita a éste para que provisto de las pruebas de que intente valerse comparezca en este Juzgado el día 37 de Marzo actual, a las once horas de su mañana; apercibido de que, si no lo verifica ni alega justa causa para dejar de hacerlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que tenga lugar esta citación,

expido la presente en Almagro a 9 de Febrero de 1933.—El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Bautista.

JO—3272

Por la presente, y en virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. Manuel Bautista y Pérez Serrano, Juez municipal en los autos de juicio de faltas seguidos, por daños, contra Manuel Marín García-Moreno y Salvador Alvarez Lázaro, se cita a los expresados denunciados para que provistos de las pruebas de que intenten valerse comparezcan en este Juzgado el día 17 de Marzo actual, a las doce de su mañana; apercibidos de que, si no lo verifican ni alegan justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

Y para que conste, expido la presente en Almagro a 9 de Febrero de 1933. El Secretario, Rodolfo Sanz.—El Juez, Manuel Bautista.

JO—3273

ALMANZA

Don Justiniano Cuesta Fernández, Juez municipal suplente de este distrito.

Hace saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871 y demás disposiciones legales, se anuncia vacante para su provisión, en concurso libre, para que, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de su publicación en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia y sitios de costumbre, de esta localidad, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal; haciéndose constar que el censo de población es de 827 habitantes.

Almanza, 1933.—El Juez municipal suplente, Justiniano Cuesta.

JO—3269

CAMPOFRIO

Don Román Domínguez Fernández, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la que ha de proveerse por concurso de traslado o ascenso, conforme al Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, para lo cual se abre concurso, por término de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo plazo, los aspirantes, presentarán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Aracena.

Se hace constar que esta villa tiene una población de 1.281 habitantes de hecho y 1.254 de derecho, y el Secretario no tiene otra remuneración que los derechos de Arancel, cuando actúe.

Dado en Campofrío a 17 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Román Domínguez.—El Secretario suplente, Florencio Francisco Vázquez.

JO—3274

CASTROBOL

Don Germán Quintero Fernández, Juez municipal de Castrobol.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente del mismo, que se ha de proveer por concurso de traslado con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 14 de Julio de 1930.

Los aspirantes a referidos cargos presentarán sus instancias debidamente documentadas dentro del término de treinta días, contados desde la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Villalón de Campos, provincia de Valladolid.

Se hace constar que este Municipio tiene 373 habitantes, y que el Secretario sólo percibe como ingreso los derechos de Arancel y 100 pesetas que el Municipio le subvenciona para material y libros del Registro civil.

Castrobol, 22 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Germán Quintero.

JO—3276

CARRION DE LOS CONDES

Don Antolín Galán Andrés, Juez municipal de Carrión de los Condes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, y de conformidad con las disposiciones legales vigentes, se abre concurso por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, pudiendo los aspirantes presentar dentro de dicho plazo sus solicitudes documentadas con arreglo al artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los derechos a percibir son los señalados en el Arancel.

Carrión de los Condes a 6 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Antolín Galán Andrés.

JO—3275

JIMERA DE LIBAR

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber fallecido el que la ejercía, se anuncia dicha vacante en el concurso de traslado, a fin de que aquellos que quieran desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas y reintegradas, ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del partido, durante los treinta días hábiles siguientes al de aparecer inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

A la vez se hace saber que esta población se compone de 1.299 habitantes de hecho y 1.421 de derecho, y el Secretario no tiene sueldo alguno y sí los derechos de Arancel.

Jimera de Libar, 17 de Febrero de 1933.—El Juez municipal, Manuel López.

JO—3281

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de Saa Vicente, 20.